



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y veinte minutos del día **28 de junio de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ, que se incorpora en el Punto 12 del Orden del Día.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, quienes han excusado su ausencia.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- COMUNICACIONES.

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A) Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2018 acordando el desalojo del inmueble sito en C/*****.
- B) Resoluciones de Alcaldía (4.034 a 4.802) dictadas en el período comprendido desde 29/05/2018 a 26/06/2018.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2018/020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2017.

Vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia efectuada el 04/05/2018.

Visto el informe sobre la necesidad de modificación de crédito de la Directora de Servicio Zoológico de 02/05/2018, en el que consta que la minoración de crédito en la partida que se propone no afectará al funcionamiento del Servicio.

Vista memoria de la Alcaldía de 04/05/2018.

Visto el informe de Intervención sobre la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios de 31/05/2018.

Visto informe de Intervención sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de 31/05/2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2018/020 en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018, prórroga del Ejercicio 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 25 de junio de 2018, relativo a la modificación de crédito 2018/020.

El Pleno de la Corporación, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y 10 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“A la vista del informe del Servicio Zoológico, de fecha 2 de mayo de 2018, y ante la necesidad de dotar de créditos extraordinarios al capítulo IV "transferencias corrientes", para poder hacer frente a las cuotas de las asociaciones internacionales y local a las que pertenece el Parque Zoológico, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobación del Expediente de modificación de crédito número 2018/020, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
09/33710/48900	Otras transferencias – Parque Zoológico	100,00
09/33710/49000	Transferencias corrientes al exterior – Parque Zoológico	5.400,00
Suma Créditos Extraordinarios		5.500,00
TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO		5.500,00

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación	Descripción aplicación	IMPORTE
09/33710/22113	Manutención de animales – Parque Zoológico	5.500,00
Suma Bajas por Anulación de Gastos		5.500,00
TOTAL FINANCIACIÓN		5.500,00

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

3.- FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL AL SUBINSPECTOR CON D.P.I. 7642, OFICIAL CON D.P.I. 7777 Y POLICÍAS CON D.P.I. 7829, D.P.I. 7831, D.P.I. 7773 Y D.P.I. 7918.

Vista la Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el 18/06/2018.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 25 de junio, relativo al presente asunto.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Los días 2 y 4 de abril del año en curso, se recibieron llamadas telefónicas en la Sala de Radio de Policía Local, solicitando la presencia policial en la zona de c/Arcipreste Corona, debido a que en ambas

ocasiones, se habían producido reyertas multitudinarias entre dos clanes familiares, en las que se estaban utilizando distintos tipos de armas como: cuchillos, bastones estoques, espadas, zoletas e, incluso, una escopeta de cañones recortados.

En la primera ocasión, día 2 de abril, de inmediato se trasladaron al lugar el Subinspector con D.P.I. 7642, D. ***** y el Policía con D.P.I. 7831, D. *****, quienes en el momento que llegaron, observaron a un grupo de personas dispersándose y a un individuo, en actitud sospechosa, portando unos efectos en las manos, el cual se separa de la multitud y se introduce en un portal de c/Uva. Los actuantes, siguiendo al sujeto, accedieron al inmueble donde localizaron, junto a un macetero, tres bastones estoque. Preguntado el individuo si portaba más efectos, éste de forma voluntaria, entregó un cuchillo que sacó de un bolsillo interior de la cazadora, al tiempo que les manifestó que el motivo de la reyerta se debió a que un miembro de otra familia, había intentado sustraer un patín eléctrico a un menor de la suya, iniciándose una disputa entre ambas familias. Entre los miembros de la otra familia, había salido una joven portando una escopeta de cañones recortados, con la que, supuestamente, efectuó un disparo al aire. A pesar de que los actuantes pudieron averiguar la identidad de esta persona, no lograron localizar el arma de fuego. Seguidamente, una vez intervenidos los objetos hallados, se instruyeron las diligencias policiales sobre los hechos acontecidos.

El día 4 de abril, y recibida una nueva llamada telefónica en la Sala Directora del Servicio, comunicando que se había producido otra reyerta multitudinaria en c/Arcipreste Corona, en la que estaban usando distintos tipos de armas, como se reseñó anteriormente, se trasladaron unidades de dicho Cuerpo Policial a la misma zona. Primeramente, llegaron los componentes de una unidad radio-patrulla, Policías con D.P.I. 7773, D. *****, y D.P.I. 7918, D. *****. Estos Agentes observaron, un tumulto de unas veinte personas y a un individuo persiguiendo a otro con una azada en la mano, el cual, en el momento en el que le dio alcance, comenzó a propinarle violentos golpes con la parte trasera del extremo de metal de dicha azada. Los Policías, temiendo por la integridad física del agredido, fueron tras el agresor dándole el alto policial, mientras se acercaban. Como éste no deponía su actitud, procedieron a su reducción y detención con el apoyo de los componentes de otra unidad de Policía Local que, minutos más tarde, también se personaron en el lugar, a tenor del comunicado de la Sala de Radio, Oficial con D.P.I. 7777, D. ***** y Policía con D.P.I. 7829, D. *****. Dadas las circunstancias, estos dos Efectivos, en su labor de investigación encaminada al esclarecimiento de los hechos, se entrevistaron con las personas allí congregadas, a la vez que también tranquilizaban sus ánimos pues estaban muy alterados. Mientras tanto, de forma espontánea, un hombre les manifestó que nuevamente habían sacado la escopeta utilizada en la reyerta acaecida hacía dos días, entre los mismos protagonistas que participaron. Dichos Efectivos, Oficial con D.P.I. 7777 y Policía con D.P.I. 7829, continuando con las pesquisas, consiguieron recabar más información sobre la tenencia del arma de fuego y, a pesar de la reticencia mostrada por las personas consultadas, consiguieron confirmar la identidad de quien la portaba, así como su domicilio. Una vez personados en el mismo y puestos en contacto con esta persona, lograron que hiciera entrega del arma a estos dos Agentes (Oficial con D.P.I. nº 7777 y Policía con D.P.I. nº 7829), tratándose de una escopeta de cañones recortados. Seguidamente, se instruyeron las oportunas diligencias.

Debido a que ambas actuaciones concretas comportaron un cumplimiento del servicio notoriamente por encima del normalmente exigido, dado que, gracias a la profesionalidad, determinación y buen hacer demostrados, se mitigaron las graves consecuencias que podían haberse originado por la peligrosidad de las situaciones y la variedad de armas que, de forma intimidatoria, estaban utilizando los miembros de ambos clanes, incluso, con una escopeta de cañones recortados que, posteriormente, fue recuperada por los Efectivos de dicho Cuerpo, adoptándose con éxito decisiones trascendentales y difíciles de llevar a cabo ante las circunstancias que se dieron, lo que redundó decisivamente en la seguridad de la ciudadanía, contribuyendo además a que no hubiera que lamentarse desgracias personales.

El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

Así pues, vista la propuesta del Jefe del Cuerpo de Policía Local y en base a lo dispuesto en dicha normativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Distinguir mediante felicitación pública individual a los siguientes efectivos de la Policía Local: Subinspector con D.P.I. nº 7642 – D. *****, Oficial con D.P.I. nº 7777 – D. *****, Policía con D.P.I. nº 7829 – D. *****, Policía con D.P.I. nº 7831 – D. *****.

Policía con D.P.I. nº 7773 – D. ***** y Policía con D.P.I. nº 7918 – D. *****; que se hará constar en sus respectivos expedientes personales”.

4.- **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DENOMINADA ONDA JEREZ RADIO.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández.

Vista la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa el 29/05/2018.

Visto el informe de necesidad sobre la renovación de la concesión de la emisora municipal emitido el 24/05/2018 por el Jefe del Departamento de Programas y Contenidos del Servicio Municipal de Radio y Televisión Onda Jerez.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Programas y Contenidos del Servicio Municipal de Radio y Televisión Onda Jerez de 28 de mayo de 2018 sobre la suficiencia presupuestaria para el mantenimiento del Servicio de Radio Municipal del Ayuntamiento de Jerez, Onda Jerez Radio.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor el 15 de junio de 2018, relativo al expediente sobre la suficiencia presupuestaria para el mantenimiento del Servicio de Radio Municipal del Ayuntamiento de Jerez, Onda Jerez Radio.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 25 de junio en relación con el presente asunto.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Mediante escrito del Sr. Jefe del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía se requiere a este Ayuntamiento para que solicite, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento el 28 de noviembre de 2018, la renovación de la concesión de la emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia denominada ONDA JEREZ RADIO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 y 7.3 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, y en el artículo 5 de la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Dicha concesión fue otorgada para un período de diez años por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de noviembre de 1.998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº136 de 28 de noviembre de 1.998. Por Acuerdo de dicho Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2009, se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), hasta noviembre de 2018. En relación con lo citado, el Jefe de Departamento de Programas y Contenidos del Servicio Municipal de Radio y Televisión Onda Jerez emite informe de 24 de mayo de 2018 que recoge la necesidad de la solicitud de la renovación de la concesión.

Las características técnicas de la emisora municipal son las siguientes:

- Denominación de la emisión: Onda Jerez Radio.

- Frecuencia de emisión: 101.0
- Coordenadas de ubicación del centro emisor: 36º 40' 49" y 06º 08' 07 W
- Potencia radiada aparente total máxima: 486
- Cota del centro emisor: 80
- Altura efectiva máxima: 97`00
- Características del sistema radiante: MIXTA

Conforme con lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar la renovación de la concesión de la Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia denominada Onda Jerez Radio.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para efectuar la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía”.

5.- **DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD CAMPODULL CORPORACIÓN, S.L., DEL MÓDULO Nº 1B DE LA NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).**

Vista Propuesta del Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, suscrita el 13 de junio de 2018.

Vista la solicitud de la Entidad Mercajerez, de 25 de abril de 2018, instando al Ayuntamiento para que se proceda de inmediato al desalojo de la Entidad de las instalaciones que ocupa en Mercajerez.

Visto el informe de Tesorería de 15/06/2018 relativo a que no se han ingresado las fianzas decretadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez, en los PA 906/17 y 907/17 como medidas cautelares en dichos procedimientos.

Visto el informe jurídico, de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica, Sanidad Ambiental y consumo del Servicio de Medio Ambiente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 25 de junio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez /5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialistas, D. Santiago Galván Gómez, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez de la Frontera, en el Procedimiento Abreviado nº 907/2017, Auto de fecha 04 de abril de 2018, por el que se acuerda como medida cautelar a la sociedad mercantil CAMPODULL CORPORACION S.L., con CIF: B-84200294, la obligación de afianzar, ante la Administración municipal, en el plazo de diez días, desde la notificación de la sentencia, el importe de 18.678,81 euros, más la suma de 514,52 euros, por cada uno de los meses que dicha sociedad continúe usando los locales pertenecientes al Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), y que en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá proceder al desalojo de los mismos, llevando a efecto la Resolución Administrativa acordada por Junta de Gobierno Local, de 18 de noviembre de 2016, al particular 75 del orden del Día, de retirada de la autorización de ocupación de zona de actividades complementarias (Z.A.C) de MERCAJEREZ.

Que de conformidad con lo acordado en el citado Auto, la mercantil CAMPODUL CORPORACION S.L., no ha procedido a afianzar en plazo, ante la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la suma estipulada.

En fecha 25 de abril de 2018, Mercajerez, S.A., solicita al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, que en base al citado Auto, proceda al inmediato desalojo de la sociedad CAMPODUL CORPORACION S.L de las instalaciones que ocupa en MERCAJEREZ.

La utilización de la potestad administrativa de desahucio en favor de Mercajerez, SA aparece justificada por lo dispuesto en el artículo 73 párrafo 3º del citado Reglamento y por la afección de la Unidad Alimentaria de Mercajerez (y por consiguiente el modulo nº 1B de la nave I de la zona de actividades complementarias, de Mercajerez) al servicio público de mercado mayorista.

En virtud de lo expuesto, procede acceder a lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez de la Frontera, en el Procedimiento Abreviado nº 907/2017, Auto de fecha 04 de abril de 2018, así como a la solicitud formulada por Mercajerez, SA, acordando el desahucio administrativo a la sociedad CAMPODUL CORPORACION S.L, del módulo nº 1B de la nave I de la zona de actividades complementarias del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), requiriéndole para que en el plazo de quince días, se desaloje y se deje libre dichos módulos, comunicándole que de no atender a dicho requerimiento de forma voluntaria, y en el plazo indicado, se realizarían las actuaciones administrativas precisas hasta llevar a cabo el lanzamiento por este Ayuntamiento, por sus propios medios, siendo de cuenta de los interesados afectados, los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

En el caso que no se atendiera el requerimiento de desalojo del inmueble, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Decreto 18/2006 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de Andalucía, requerir nuevamente para que en el plazo de ocho días, se proceda al desalojo y entrega del módulo nº 1B de la nave I de la zona de actividades complementarias del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ). En el caso que no se atiende en dicho plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento con sus propios medios, debiendo solicitarse autorización judicial cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

Por todo lo anterior, y a la vista de informe jurídico favorable, obrante en el expediente, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a CAMPODUL CORPORACION S.L, para que en el plazo de quince días se desaloje y se deje libre el modulo nº 1B de la nave I de la zona de actividades complementarias del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), comunicándole que de no atender dicho requerimiento de forma voluntaria y en el plazo indicado, se realizarían las actuaciones administrativas precisas hasta llevar a cabo el lanzamiento por este Ayuntamiento, por sus propios medios, siendo de cuenta de los interesados afectados los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

En el caso de que no se atendiera el requerimiento de desalojo del inmueble, procederá requerir nuevamente para que en el plazo de ocho días, se proceda al desalojo y entrega del modulo nº 1B de la nave I de la zona de actividades complementarias del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ). En el caso que no se atendiera este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento, con sus propios medios debiendo solicitarse autorización judicial, cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto”.

6.- **DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TABERNAS Y CANTINAS, S.L., DEL MÓDULO Nº 2A-2ª (BIS) Y 4 DE NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Z.A.C.) DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).**

Vista Propuesta del Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, suscrita el 19 de junio de 2018.

Vista la solicitud de la Entidad Mercajerez de 25 de abril de 2018, instando al Ayuntamiento para que se proceda de inmediato al desalojo de la Entidad de las instalaciones que ocupa en Mercajerez.

Visto el informe de Tesorería de 15/06/2018 relativo a que no se han ingresado las fianzas decretadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez, en los PA 906/17 y 907/17 como medidas cautelares en dichos procedimientos.

Visto el informe jurídico, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica, Sanidad Ambiental y consumo del Servicio de Medio Ambiente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 25 de junio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez /5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialistas, D. Santiago Galván Gómez, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

“Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez de la Frontera, en el Procedimiento Abreviado nº 906/2017, Auto de fecha 09 de abril de 2018, por el que se acuerda como medida cautelar a la sociedad mercantil TABERNAS Y CANTINAS, S.L., con CIF: B-83108837, la obligación de afianzar, ante la Administración municipal, en el plazo de diez días, desde la notificación de la sentencia, el importe de 40.516,47 euros, más la suma de 1.515,36 euros, por cada uno de los meses que dicha sociedad continúe usando los locales pertenecientes al Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), y que en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá proceder al desalojo de los mismos, llevando a efecto la Resolución Administrativa acordada por Junta de Gobierno Local, de 18 de noviembre de 2016, al particular 74 del orden del Día, de retirada de la autorización de ocupación de zona de actividades complementarias (Z.A.C.) de MERCAJEREZ.

Que de conformidad con lo acordado en el citado Auto, la mercantil TABERNAS Y CANTINAS, S.L., no ha procedido a afianzar en plazo, ante la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la suma estipulada.

En fecha 25 de abril de 2018, Mercajerez, S.A., solicita al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, que en base al citado Auto, proceda al inmediato desalojo de la sociedad TABERNAS Y CANTINAS, S.L., de las instalaciones que ocupa en MERCAJEREZ.

La utilización de la potestad administrativa de desahucio en favor de Mercajerez, SA aparece justificada por lo dispuesto en el artículo 73 párrafo 3º del citado Reglamento y por la afección de la Unidad Alimentaria de Mercajerez (y por consiguiente de los módulos nº 2A-2A (BIS) Y 4 de la nave I de la zona de actividades complementarias (Z.A.C.) del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ)) al servicio público de mercado mayorista.

En virtud de lo expuesto, procede acceder a lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez de la Frontera, en el Procedimiento Abreviado nº 906/2017, Auto de fecha 09 de abril de 2018, así como a la solicitud formulada por Mercajerez, SA, acordando el desahucio administrativo a la sociedad TABERNAS Y CANTINAS, S.L., de los módulos nº 2A-2A (BIS) Y 4 de la nave I de la zona de actividades complementarias (Z.A.C.) del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), requiriéndole para que en el plazo de quince días, se desaloje y se deje libre dichos módulos, comunicándole que de no atender a dicho requerimiento de forma voluntaria, y en el plazo indicado, se realizarían las actuaciones administrativas precisas hasta llevar a cabo el lanzamiento por este Ayuntamiento, por sus propios medios, siendo de cuenta de los interesados afectados, los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

En el caso que no se atendiera el requerimiento de desalojo del inmueble, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Decreto 18/2006 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, de Andalucía, requerir nuevamente para que en el plazo de ocho días, se proceda al desalojo y entrega de los módulos nº 2A-2A (BIS) Y 4 de la nave I de la zona de actividades complementarias (Z.A.C.) del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ). En el caso que no se atiende en dicho plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento con sus propios medios, debiendo solicitarse autorización judicial cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

Por todo lo anterior, y a la vista de informe jurídico favorable, obrante en el expediente, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera adopta los siguiente **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a TABERNAS Y CANTINAS, S.L., para que en el plazo de quince días se desaloje y se deje libre los módulos nº 2A-2A (BIS) Y 4 de la nave I de la zona de actividades complementarias (Z.A.C.) del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ), comunicándole que de no atender dicho requerimiento de forma voluntaria y en el plazo indicado, se realizarían las actuaciones administrativas precisas hasta llevar a cabo el lanzamiento por este Ayuntamiento, por sus propios medios, siendo de cuenta de los interesados afectados los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

En el caso de que no se atendiera el requerimiento de desalojo del inmueble, procederá requerir nuevamente para que en el plazo de ocho días, se proceda al desalojo y entrega de los módulos nº 2A-2A (BIS) Y 4 de la nave I de la zona de actividades complementarias (Z.A.C.) del Mercado Central de Abastecimiento de Jerez (MERCAJEREZ). En el caso que no se atendiera este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento, con sus propios medios debiendo solicitarse autorización judicial, cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto”.

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONSIDERACIÓN DE INEXISTENCIA DE BRECHA SALARIAL EN LOS ADJUDICATARIOS.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El mes de marzo pasado dos hechos tuvieron lugar que debieran fijar las bases para conseguir una sociedad más justa: la reivindicación masiva por la igualdad llevada a cabo en el día de la Mujer, y la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, con una mayor valoración de las consideraciones sociales.

Es inevitable que el legislador regule siempre con un cierto retraso sobre la sociedad. Escasos, por no decir inexistentes, son los casos en los que una problemática que se dará en el futuro, es regulada por una cámara con capacidad legislativa, siendo lo habitual que el político haya de ir a remolque de la sociedad, y que se legisle de manera reactiva.

No obstante, la justa y masiva reivindicación expresada por la sociedad española el día de la Mujer coincide felizmente con la entrada en vigor de un instrumento jurídico que permite a todas las administraciones públicas contribuir a conseguir una igualdad real también en el sector privado, con la inclusión en la Ley de Contratos del Sector Público de consideraciones sociales como instrumento de intervención en el mercado privado.

Con la transposición de las Directivas Europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al ordenamiento jurídico español, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público refuerza la importancia de las consideraciones sociales y medioambientales en los contratos públicos. Los órganos de contratación podrán establecer estas consideraciones, bien como criterios de adjudicación cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, bien como hasta ahora como condiciones especiales de ejecución, siempre que estén vinculadas con el propio contrato, como establecen sus artículos 145 y 202:

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes: (...)”

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a (...) los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres, el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (...)”

Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. (...) Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, (...) eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar (...)”

Por otro lado, el concepto de brecha salarial, es una de las mayores causas de preocupación en nuestra sociedad actual, en lo referido a desigualdad de género, puesto que las mujeres, según los últimos datos de FEDEA, ganan un 12,7% menos por hora.

Ciudadanos frente a estas graves situaciones de desigualdad, se marca como una de sus más firmes prioridades acabar con las mismas, y prueba de ello, es su constatación en el Actual Pacto de Investidura del punto 43, mediante el cual, exigimos al Gobierno promover activamente la igualdad de género.

De igual forma, exigimos medidas de igualdad en todos los ámbitos, medidas destinadas a corregir la brecha salarial - Punto 73 del Pacto de Investidura, medidas destinadas a la erradicación del techo de cristal, medidas para garantizar eficazmente la conciliación de la vida familiar y laboral, y como no podía ser de otra manera medidas preventivas contra la violencia de género.

Y es que, en Ciudadanos, trabajamos por una sociedad abierta que entienda y reconozca el mérito de las mujeres, puesto que no hacerlo sería darle la espalda al 50% del talento de nuestra sociedad, y eso, nos condenaría irremediablemente al fracaso.

Y para ello, además de nuestro firme compromiso, es necesaria la exigencia de una mayor implicación de todos los agentes, incluidas Administraciones Públicas, Empresas privadas y Ciudadanía en general. Es por ello, por lo que nuestra acción política en las instituciones, se nutra de la promoción de iniciativas como la que elevamos al presente Pleno.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y dado que los contratos públicos deben publicitarse y éstos además deben huir de la arbitrariedad de la administración, se antoja necesario cuantificar la brecha salarial de una manera objetiva, de forma que para el ofertante sea transparente la aplicación de los criterios de ponderación con motivo de estas consideraciones sociales. Para determinar objetivamente la brecha

salarial, proponemos usar la fórmula establecida por Eurostat para el cálculo de la brecha salarial a nivel europeo (http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics):

$$\text{Brecha salarial} = \frac{(S/H h * Hm h * Te h) - (S/H m * Hm m * Te m)}{(S/H h * Hm h * Te h)} \times 100$$

Donde:

S/H = salario por hora

Hm = horas mensuales trabajadas

Te = Tasa de empleo

h = hombre

m = mujer

Únicamente adoptando medidas como las relacionadas en esta propuesta, las administraciones públicas estarán a la altura de lo que nuestra sociedad demanda, lanzando de este modo, un potente mensaje de igualdad efectiva al favorecer a las empresas comprometidas con la igualdad real y con la responsabilidad social corporativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a incluir, como criterio de adjudicación de las ofertas en los futuros pliegos de contratación (art. 145.2 LCSP), la consideración social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a incluir, como condición especial de ejecución del contrato (art. 202.2 LCSP), la característica social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar".

8.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad se está convirtiendo es un grave problema al que se enfrenta nuestra sociedad actual.

Desgraciadamente vemos con mayor frecuencia noticias referentes a menores que a edades tempranas, presentan intoxicación etílica, con los consiguientes efectos devastadores que ello provoca al encontrarse en plena fase de desarrollo físico y psíquico, llegando en casos graves a producirles la muerte.

Fisiológicamente el cerebro del adolescente se encuentra en un alto nivel de desarrollo, y este establece las bases para las habilidades de la persona en su vida adulta, tales como la planeación, la integración de información, la resolución de problemas, el discernimiento y el razonamiento; de ahí que sea más vulnerable a los efectos nocivos del alcohol en comparación con un cerebro adulto.

Según los informes más recientes publicados por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en los últimos años se ha producido un cambio en el patrón de consumo de alcohol en jóvenes. Si bien no es un hábito generalizado, sí que es cierto que los adolescentes que beben, lo hacen consumiendo cantidades más elevadas, en un espacio de tiempo más corto, siendo la vía pública el entorno cada vez más habitual y generando, en numerosas ocasiones, problemas de orden público.

Desgraciadamente, el alcohol forma parte de la cultura juvenil y como consecuencia, se ha producido un aumento de su consumo, convirtiéndolo en un elemento esencial del ocio juvenil y una forma de socializarse.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad junto con FEBE, puso en marcha la campaña “Menores: ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol”, para luchar contra el consumo de alcohol en menores.

La Red de Municipios Contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad supone un paso más en la campaña “Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol”.

A través de la Red se abre la posibilidad a la administración local a adherirse a los objetivos de la misma en la lucha contra el consumo de alcohol en menores desde una perspectiva preventiva y educativa. Dirigida fundamentalmente a padres, pero también a los propios menores, la campaña se desarrolla a través de diversos soportes informativos y canales de comunicación.

A raíz del desarrollo de la campaña y ante la demanda por parte de instituciones tanto públicas como privadas para sumarse a esta causa se creó el proyecto “Red para la prevención del consumo de alcohol en menores” con el objetivo de dar máxima difusión a las herramientas creadas bajo el paraguas de la campaña “Menores ni una gota” y agrupa a entidades públicas y privadas con el objetivo común de luchar contra el consumo de alcohol en menores.

El proyecto Red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los Ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las acciones que se desarrollen a diferentes niveles.

El alcohol sigue siendo la droga socialmente más aceptada, afectando no sólo a la esfera personal, sino también a la social. El “Informe 2016: alcohol, tabaco y drogas ilegales en España”, publicado por el Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías, establece que el consumo en “atacón de alcohol (binge drinking)” se ha triplicado en una década. Así, más de la mitad de los jóvenes de 16 años reconoce haberse emborrachado en el último año.

La formación que se ofrece sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol no está siendo suficiente para aumentar su percepción y, en definitiva, para reducirlo. Consideramos por ello la necesidad de reforzar o potenciar las estrategias de concienciación, aumentando los programas o campañas de tipo informativo para poder conseguir un cambio en la conducta de los jóvenes y adolescentes respecto a los problemas asociados al consumo de alcohol aprovechando además, el conocimiento y la experiencia de nuestros cuerpos de seguridad y de las asociaciones que llevan trabajando en este tipo de problemas.

Desde las Instituciones Públicas, debemos poner todos los medios a nuestro alcance para conseguir que los menores no consuman bebidas alcohólicas, y en particular en nuestro municipio, el cual además de su núcleo urbano, dispone de un particular, especial y muy extenso núcleo rural.

Asimilando que en nuestro municipio, tras multitud de advertencias por nuestra parte sobre el cierre del botellódromo a cambio de la ampliación de oferta de actividades alternativas a nuestros jóvenes, así como la cantidad de vertidos en otros espacios como el Polígono Industrial Autopista que evidencian el consumo

de alcohol de jóvenes en otros espacios de la ciudad, es por lo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a llevar a cabo una campaña informativa en todos los municipios de la Provincia.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a la coordinación de dicho proyecto junto a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia, con el objeto de garantizar la implantación real y efectiva de estas campañas de concienciación a través del área de Juventud y desarrollo rural, en general, y en nuestra Zona Rural, en particular.

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar que los municipios puedan adherirse a La Red de Municipios Contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad y firmen el Convenio de Colaboración con la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE)".

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPALDO Y APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DEL METAL EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 12 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 25 de junio de 2018, relativo al presente asunto.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano y D. José Galvín Eugenio, y los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, Dña. Isabel Armario Correa y Dña. Carmen Collado Jiménez.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (4), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), 8 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de los concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano y D. José Galvín Eugenio, y los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, Dña. Isabel Armario Correa y Dña. Carmen Collado Jiménez, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Desde la Agrupación de Electores Ganemos Jerez, queremos mostrar todo nuestro respaldo y apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores/as del sector del metal en la bahía de Cádiz del pasado 13 de Junio. En esta huelga reivindicaban tres cuestiones:

- La precariedad Mata.
- Cumplimiento del convenio YA.
- Carga de trabajo YA.

Muchas son las personas que al pasar por el puente de la Constitución y al alzar la vista a ambos lados de éste sienten orgullo al ver esas mastodónticas construcciones. Construcciones hechas aquí, en la bahía, con la fuerza de nuestros trabajadores/as. Construcciones que son un golpe con el puño cerrado sobre la mesa del Estado demostrando con ello, que en esta tierra orgullosa sabemos y podemos realizar trabajos fuera del sector servicios. Para tener la industria que tenemos en la bahía de Cádiz han hecho falta muchos años de duro trabajo, un conocimiento traspasado de generación a generación que hace de esta zona una de las de mayor número de profesionales en este sector del Estado español, que junto con la industria pesada del campo de Gibraltar, convierten a esta provincia en una de las más industrializadas de Andalucía.

Sin embargo, poco sabemos de las condiciones en la que estos trabajadores/as realizan sus funciones. Esta huelga pasada, que fue desencadenada por los trágicos accidentes ocurridos en un taller del polígono industrial Río San Pedro, viene a demostrar que su situación lejos de ser idílica, es de unas condiciones penosas de trabajo. En la empresa auxiliar (empresas como el Grupo Cobra, perteneciente al dueño de este país, Florentino Pérez por ejemplo) se están vulnerando sistemáticamente los derechos más básicos de los trabajadores y la precariedad laboral está a la orden del día ya que sus políticas de prevención rozan el absurdo, imponiendo ratios de accidentalidad más típicos de empresas de tele-operadores que de empresas que realizan sus servicios en industria, y obligando al trabajador que al sufrir un accidente tenga que silenciarlo por presión de éstas empresas y que lo habitual es que no vayan a la mutua, sino a la Seguridad Social, y comuniquen allí que ese accidente no ha sido trabajando, para que estos marcadores no suban, creando un sentimiento de impotencia y rabia en la clase trabajadora. ¿No es esto precariedad?.

En dichas empresas auxiliares también, hay un incumplimiento continuo del convenio laboral, ya que al trabajador/a se le obliga a realizar horas extras, jornadas maratonianas en muchos casos, impagos de nóminas, o la falta de pago (pluses) que recoge el convenio son otros de los problemas que afrontan los trabajadores de la auxiliar .

Aún así, voceros del sistema como el Grupo Joly a través del Diario de Cádiz, se han afanado en desacreditar dichas reivindicaciones con artículos como "Un peón del metal de Cádiz gana más por hora que un ingeniero en Jaen". ¿Qué se pretende con esto?. Dentro de este sector, hay empresas de montajes de andamios que desarrollan sus funciones dentro de estas factorías y tienen el convenio de la construcción, empresas de repasadores cobrando a 6 euros la hora, antes de la reforma laboral se pagaba el plus de toxicidad y ahora se paga por un precio simbólico de 30 euros y no todas las empresas lo pagan, trabajadores/as de chorro y pintura que con sus 90 horas extras al mes llegan a duras penas a 1700 euros. Se puede pretender confundir a la opinión pública, pero al obrero/a que lo sufre, jamás.

La necesidad de carga de trabajo es real en una de las provincias que encabeza la tasa de paro en nuestro país. En nuestra bahía de Cádiz, en los Astilleros de Puerto Real, están terminando el último de la serie de 4 petroleros tipo Suezmax y están a punto de entregar el módulo y jacket para Iberdrola, así que poco a poco comenzarán los despidos a trabajadores/as y los talleres hasta llegar al dique (que son los trabajadores/as últimos en despedir) quedarán vacíos. Solo la realización de los otros dos petroleros que Navantia no quiere fabricar supondría evitar un parón de meses o años como sucedió en el pasado.

En Ganemos Jerez creemos que defender sus peticiones, es defender nuestra tierra.

Por todo lo citado anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar a las Empresas del Sector de la Industria del Metal, que operan en Astilleros, a que tenga en cuenta todas las reivindicaciones de los trabajadores/as del sector del metal de la bahía de Cádiz".

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO A LOS DISTINTOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES.

En este momento se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano y D. José Galvín Eugenio, y los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y Dña. Carmen Collado Jiménez.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 12 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 25 de junio en relación a la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos.

La Sra. Presidenta da a conocer a los miembros de la Corporación que la presente Proposición se presenta suscrita por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Jerez e IULV-CA con fecha de 25 de junio de 2018, pasando a ser PROPOSICIÓN CONJUNTA de estos tres Grupos Municipales.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

A la vista de lo expuesto, y a propuesta del Grupo Municipal Ganemos, se somete a la consideración del Pleno los distintos puntos de la Proposición por separado, arrojando el siguiente resultado:

Punto 1: El Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR el presente punto.

Punto 2: El Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR el presente punto.

Punto 3: El Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR el presente punto.

Punto 4: El Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR el presente punto.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANEMOS JERES E IULV-CA REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO A LOS DISTINTOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES.

Este Ayuntamiento ha suscrito préstamos con el Fondo de Pago a Proveedores para financiar los distintos mecanismos de pago a proveedores que la Administración del Estado ha venido regulando desde el ejercicio 2012. El detalle de los mismos es el siguiente:

	Capital
PTMOS. FFPP RDL.4/2012 Mayo.	299.442.505,90
PTMOS. FFPP RDL.4/2012 Julio	26.024.077,25
PTMOS. FFPP RDL.4/2013	32.087.820,50
PTMOS. FFPP RDL.8/2013	41.893.863,76
TOTAL	399.448.267,41

Igualmente ha suscrito préstamos con el Fondo de Ordenación cuyo detalle es el siguiente:

	Capital
PTMO. FONDO DE ORDENACIÓN 2015. FINANCIACIÓN DE VCTOS.DE OPERACIONES A PRUDENCIA FINANCIERA	6.225.252,67

PTMO. FONDO DE ORDENACIÓN 2015. PAGO SENTENCIAS FIRMES.	38.199.585,64
PTMO. FONDO DE ORDENACIÓN 2016. FINANCIACIÓN DE VCTOS.DE OPERACIONES A PRUDENCIA FINANCIERA	10.431.422,83
PTMO. FONDO DE ORDENACIÓN 2016. FINANCIACIÓN RETENCIONES PIE IMPAGOS FFPP	10.519.920,48
TOTAL	65.376.181,62

La situación inicial de los préstamos FFPP fue sustancialmente modificada por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5/02/2015 y notas informativas subsiguientes, por la que se establecieron tipos de interés al 0% para dicho ejercicio, estableciéndose en lo que respecta a 2016 que "a partir del primer vencimiento del periodo de interés de 2016, el tipo de interés aplicable será el tipo fijo anual que se determine para las operaciones formalizadas con cargo al fondo de financiación de a Entidades locales en 2015". Dicho tipo quedó establecido mediante comunicación de 1/7/2015 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el 1,311 %.

La evolución de los tipos de interés, que se calcula en función del rendimiento de la Deuda Pública, ha provocado que este Ayuntamiento haya suscrito operaciones con cargo al Fondo de Ordenación en el ejercicio 2016 a dos tipos diferentes: 0,906 % y 0,418%. La tendencia a lo largo del ejercicio 2016 es por tanto a la baja. La traslación de estos tipos a las operaciones de préstamo afectas a los mecanismos de pago a proveedores y la actualización de los ya suscritos con el Fondo de Ordenación, provocaría un considerable ahorro en el estado de gastos del presupuesto municipal, que se concreta en el siguiente cuadro:

	TIPO ACTUAL		TIPO REQUERIDO		Ahorro (2) - (3)
	Capital afectado	Intereses a 1,311% (2)	Intereses a 0,906,% (2)	Intereses a 0,418% (3)	
PTMOS. FFPP RDL.4/2012 Mayo.	290.084.927,59	30.375.547,23		9.915.220,06	20.460.327,17
PTMOS. FFPP RDL.4/2012 Julio	25.617.451,29	2.725.258,99		907.685,92	1.817.573,07
PTMOS. FFPP RDL.4/2013	31.085.076,11	1.653.106,88		550.981,10	1.102.125,77
PTMOS. FFPP RDL.8/2013	36.657.130,79	1.741.003,04		555.102,41	1.185.900,63
Ptmo. Fondo de Ordenación 2015. Financiación de vctos.de operaciones a prudencia financiera	6.225.252,67	448.871,84		143.118,56	305.753,28
Ptmo. Fondo de Ordenación 2015. Pago Sentencias firmes.	38.199.585,64	3.214.245,00		1.338.072,35	1.876.172,65
Ptmo. Fondo de Ordenación 2016. Financiación de vctos.de operaciones a prudencia financiera	10.431.422,83		570.497,31	290.517,93	279.979,38

Ptmo. Fondo de Ordenación 2016. Financiación retenciones PIE impagos FFPP	10.519.920,48	578.456,28	296.101,62	282.354,66
SUMAS	40.158.032,98	1.148.953,59	13.996.799,96	27.310.186,61

A la fecha que nos encontramos, no se ha adoptado ningún acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos como el citado, que permita la aplicación para 2017 a los préstamos en cuestión de los tipos aplicados en 2016 para los préstamos suscritos con el Fondo de Ordenación.

En otro orden de cosas, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29/10/2015 adoptó acuerdo instando al Gobierno de la Nación a la adopción de las medidas precisas para que por este Ayuntamiento se pueda tener acceso a la medida prevista en el Real Decreto Ley 10/2015 por la que permite la conversión en préstamo de la deuda con acreedores públicos.

El tiempo transcurrido desde la adopción de dicho acuerdo, la falta de respuesta positiva por parte del Gobierno de la Nación y el beneficio en términos de ahorro de intereses que la medida produciría, aconsejan la reiteración de dicha petición.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que se adopten los acuerdos necesarios para que los préstamos suscritos por este Ayuntamiento con cargo a los distintos mecanismos de pago a proveedores, vean reducidos sus tipos de interés al aplicado en el segundo semestre de 2016 a los préstamos del Fondo de Ordenación, y se adapten a los mismos tipos los préstamos del Fondo de Ordenación suscritos con anterioridad a dicha fecha, todo ello en atención al ahorro económico que dicha medida produciría y que coadyuvaría al cumplimiento del vigente Plan de Ajuste.

SEGUNDO.- Reiterar al Gobierno de la Nación la petición de habilitar los mecanismos legales que sean precisos para que no sólo puedan acceder a la medida del art. 11.7 del citado Real Decreto Ley los ayuntamientos incluidos en su ámbito subjetivo que tengan deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, sino también los que tengan deuda que esté siendo objeto de fraccionamiento o aplazamiento en los dos últimos años, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, todo ello en atención al ahorro económico que dicha medida produciría y que coadyuvaría al cumplimiento del vigente Plan de Ajuste.

TERCERO.- Remitir certificado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su conocimiento.

CUARTO.- Instar al gobierno de la nación para que inicie el proceso de derogación de la ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como "ley Montoro". Entendemos que en el actual momento económico y político las administraciones locales deben estar más cerca que nunca de la ciudadanía".

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 12 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 25 de junio de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

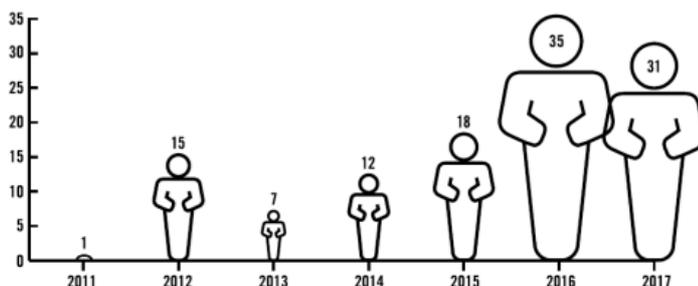
"El pasado mes de mayo, en un acto que parecía pertenecer a un tiempo pretérito y superado, agentes de la Guardia Civil retuvieron e identificaron al mítico cantante de punk, ******, tras su actuación en el festival Primavera Trompetera en el Circuito de Jerez de la Frontera. Según comunicó la Guardia Civil en la plataforma twitter, el motivo de ello fue informarle de una denuncia tras unos presuntos insultos de los que, hasta el momento, no se conocen pruebas documentales, y que parecen ser parte de una jota punk que habitualmente canta en sus conciertos.

La reacción a la exagerada y desproporcionada retención no se ha hecho esperar. Días después, la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) pidió a la Delegación del Gobierno en Andalucía y a la Subdelegación de Cádiz que no tramiten la denuncia que la Guardia Civil ha interpuesto contra el cantante ******, exvocalista de La Polla Records. La PDLI ha recordado que la libertad de expresión ampara al cantante gallego, independientemente de que sus comentarios formen parte, o no, de las letras de sus canciones y que tanto los relatores de Naciones Unidas como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han establecido que este derecho fundamental da cabida a las expresiones críticas e incluso ofensivas.

Estamos retrocediendo en materia de libertad de expresión a unos niveles muy preocupantes. Basta revisar los datos de los últimos años relacionados con detenciones y juicios a personas por la aplicación del artículo 578 del Código Penal y la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana (también conocida como "Ley Mordaza") para constatar una escalada represiva.

Todo ello a pesar de que España es Estado parte de varios tratados internacionales vinculantes que garantizan el derecho a la libertad de expresión, derecho recogido en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

PERSONAS CONDENADAS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 578



Esta ofensiva ha provocado que diferentes ONG de defensa de los derechos humanos hayan advertido a nuestro país por establecer excesivos límites a la libertad de expresión en el ámbito de las reuniones públicas y las manifestaciones.

En 2016 Amnistía Internacional presentó un informe en el que se analizaban los dos años de vigencia de la Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana. En él se denunciaban restricciones de las protestas y de la libertad de expresión y reunión pacífica, que se refleja en las 34.000 sanciones realizadas en este periodo.

Esta organización pidió:

[...] a las autoridades españolas, especialmente gobierno y Parlamento, que revisen la legislación, las políticas y las prácticas relativas a las reuniones públicas y las manifestaciones, con el fin de garantizar y facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por España en materia de derechos humanos. Las autoridades también deben dejar de utilizar la legislación penal y administrativa para disuadir a la gente de participar en manifestaciones como medio de expresar sus opiniones, y no intentar acallar por otros medios las críticas contra las autoridades. [...]

La Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), integrada por organizaciones de juristas y abogados (como el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ICAM) de periodistas (como la Federación de Sindicatos de Periodistas), la agencia DisoPress o asociaciones de consumidores como la OCU y CEACCU, calificó el 2017 como el peor año para la libertad de expresión desde la llegada de la democracia, especialmente por las condenas por terrorismo a personas sin ninguna relación con actividades violentas y solo por sus opiniones en redes sociales o en versos y canciones:

Cuesta encontrar en la última etapa democrática de España un precedente parecido al grado de represión contra la libertad de expresión al que hemos llegado en este año: se ha enviado a personas a la cárcel por simples canciones o por un tuit [...]. Es tan grave que tardaremos en asimilar su alcance.

Así, durante el pasado año hemos asistido a:

- El récord de marzo: siete juicios en un mes celebrados en la Audiencia Nacional por enaltecimiento del terrorismo en redes sociales.
- La anomalía de la Ley Mordaza: en 2017 la Policía española siguió multando a periodistas en virtud de la Ley de Seguridad Ciudadana.
- Intentos de control político de la información: el fenómeno de las llamadas fake news o noticias falsas ha vuelto a la actualidad convertido en "excusa para un posible control político de los medios", tal como viene apuntando en sus sesiones la Comisión mixta de seguridad nacional.
- Detención del supuesto filtrador de los Papeles de la Castellana mientras que en Estados Unidos el equipo internacional, con representación española, que desveló los Papeles de Panamá recibe Premio Pulitzer.
- El Congreso rechaza la Ley Mordaza, pero su derogación se estanca.
- El Parlamento Europeo insta a proteger a los Whistleblowers pero el Congreso español se olvida (de momento) de ellos. 7 Las denuncias y amenazas de colectivos policiales contra medios y periodistas.
- El conflicto en Cataluña: con la prohibición de actos sobre el derecho a decidir, cierres de webs, agresiones a periodistas, quejas por el tratamiento informativo de las televisiones públicas (TVE y TV3) y la violencia policial contra la Ciudadanía durante el 1 de octubre.

Hace unos meses asistimos atónitos al secuestro cautelar del libro Fariña, obra del periodista ***** , que se publicó hace dos años y lleva ya nueve ediciones. Quedó prohibida la impresión y comercialización de nuevos ejemplares. También se censuraba al artista ***** en la Feria de Arte Contemporáneo ARCO (Madrid), en la que IFEMA ordenaba la retirada su obra "Presos políticos en la España contemporánea".

En la aplicación del artículo 578 hemos asistido a algunas detenciones que llega a sonrojar por lo paradójico, como los casos de los titiriteros y el del cineasta ***** .

Como se recoge en el informe de Amnistía Internacional Tuitea... si te atreves. Cómo las leyes antiterroristas restringen la libertad de expresión en España: [...] muchos procesamientos recientes por "enaltecimiento del terrorismo" en España no cumplen el requisito establecido en el derecho internacional de los derechos humanos de que las restricciones de la libertad de expresión han de ser estrictamente necesarias y proporcionales para un fin legítimo, en este caso la seguridad nacional.

Afortunadamente vivimos en un momento en el que no existe ningún grupo terrorista en activo en territorio nacional. Sin embargo, vemos cómo las detenciones no han parado de crecer en estos últimos años, situación que se ha convertido a toda luces en un sinsentido.

Como se recoge en el citado informe, "la expresión política es esencial para un debate informado y dinámico sobre cuestiones de interés público, y las personas que se dedican al arte y la música desempeñan un papel crucial en cuestionar el statu quo e inspirar el pensamiento crítico". El resultado de todas estas

actuaciones es una autocensura cada vez mayor y, en general, un efecto inhibitorio en la libertad de expresión en España.

Como expresaba el magistrado Joaquim Bosch Grau:

[...] *la Audiencia Nacional se creó en 1977 como un tribunal excepcional para perseguir los asesinatos de las bandas armadas. Con regulación Singular. Algo falla ahora cuando la tercera parte del terrorismo que juzga la Audiencia Nacional son tuits, retuits, canciones raperas y chistes.*

Son muchos los jueces y juristas que alertan de que se está utilizando el Código Penal para coartar la libertad de expresión en España. Aseguran que los actos, tuits y expresiones que podrían constituir delito, resultan saldables con multas o penas de cárcel más leves, que no impliquen el ingreso en prisión.

También son muchas las críticas a la utilización partidista de la justicia que lleva a cabo el Gobierno. Desde Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) se ha denunciado en numerosas ocasiones las injerencias del Gobierno en el poder judicial y cómo este ha conseguido amarrar la mayoría de cargos en la cúpula judicial del CGPJ.

El magistrado *****, portavoz de JJpD, declaraba recientemente que *“el Gobierno trata de controlar los resortes del Estado y entre ellos el poder judicial, que tiene un papel relevante a la hora de controlar los abusos de poder y de garantizar los derechos de los ciudadanos. El Gobierno trata de controlarlo para que sea dócil a sus deseos.”*

El 13 de marzo conocíamos la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto Stern Taulats y Roura v España (demanda nº 51168/15), en la que se declara por unanimidad la vulneración del artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal declara que el acto presuntamente cometido por los demandantes formaba parte de una crítica política que estaba dentro de un marco concreto, [...] que la condena de los demandantes supone una injerencia en su derecho a la libertad de expresión [y] que la pena de prisión notificada a los demandantes no es proporcionada al objetivo legítimo perseguido (proteger la reputación o los derechos de otros) ni necesaria en una sociedad democrática.

Como ha expresado *****, profesor de Derecho Constitucional, ex letrado del Tribunal Constitucional, [...] condenan a España —con su TC a la cabeza— por perseguir la mera expresión de ideas políticas. Por prohibir expresiones públicas disidente con la excusa de al criticar duramente a las instituciones se provoca odio contra ellas y que esto demuestra que el TC no está cumpliendo su función. En vez de proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos, defiende al poder frente a las críticas sociales.

En cualquier Estado la libertad de expresión es condición necesaria (aunque no suficiente, desde luego) para la democracia. La libertad de expresión supone un pilar en democracia, garantía de que la ciudadanía ejerce un contrapeso a los poderes establecidos. Se define, por tanto, como libertad frente a represión.

Entendiendo que la actual deriva represiva contra la libertad de expresión pone en peligro nuestro sistema democrático, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a la tramitación de la iniciativa de derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, con vistas a la elaboración de un texto que salvaguarde la libertad de expresión y sus connaturales derechos de reunión y manifestación".

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CONCIERTO DE PLAZAS Y FIRMA DE CONVENIO QUE PERMITA LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL TÉRMINO RURAL.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 13 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 25 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

"La asociación ASMELT, se dedica desde el año 1993 a trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual de la zona rural de Jerez.

Su sede se encuentra en la Pedanía rural de El Torno, atienden a usuarios de distintas pedanías y barriadas como: la Barca de la Florida, Torrecera, San Isidro del Guadalete, Cuartillos, Mesas del Corral, La Guareña ... siendo en la actualidad 20 familias las usuarias y componentes de ASMELT.

ASMELT ha sido un referente a nivel de Comunidad Autónoma, fruto de un trabajo duro, constante, con más de treinta proyectos financiados gracias a ayudas tanto públicas como privadas. Un objetivo ha marcado su intenso trabajo: la inserción social y laboral de las personas con discapacidad intelectual. Sin embargo, en estos momentos están atravesando una grave crisis económica.

Tal y como está previsto puede llegar a atender a unas 60 personas con discapacidad de la zona en una doble modalidad: Centro de Día y Centro Ocupacional.

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social, y su reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas en situación de especial vulnerabilidad.

Por todo ello el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que se proceda al concierto por parte de la Junta de Andalucía de todas las plazas de acuerdo con la ley 39/2006.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de Diputación a la firma de un convenio específico que permita desarrollar más actividades que permitan la inserción social de las personas con discapacidad del término rural, dado que es el único recurso existente en la zona rural".

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ABONO DE LAS AYUDAS DE ALQUILER DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AÑO 2017.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 13 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 25 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

"El informe del Defensor del Pueblo Andaluz del año 2017 desvela que el retraso de las ayudas al alquiler por parte de la Junta de Andalucía es el principal motivo de queja de los ciudadanos de Andalucía. Igualmente el defensor especifica que el pago de estas ayudas fuera del año natural en el que fueron convocadas desvirtúan el fin último para el que fueron concebidas y no consiguen paralizar los desahucios de personas en situación económica precaria.

Resulta que el objetivo que se persigue con estas ayudas es paliar la situación en la que se encuentran muchas familias en Andalucía que, por razones económicas, ven en peligro seguir en las viviendas como inquilinos y que se pueden ver abocadas a una situación que adquiera tintes dramáticos.

Por ello, para evitar procedimientos de desahucios por impagos del alquiler y la angustia que sufren muchas de las familias solicitantes, estas ayudas han de ser gestionadas con una premura tal que haga posible el objetivo que se pretende.

Resulta gravísimo este hecho y así lo expresa el Defensor del Pueblo Andaluz, en el último informe del año 2017, en el que solicita que la Junta de Andalucía se ponga al día en esta materia porque sigue recibiendo multitud de quejas de los ciudadanos por impagos. Pero no sólo de impagos actuales, por demoras en la tramitación sino porque siguen pendientes pagos de las ayudas de convocatorias desde 2008.

Sobre todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, agilice el pago a los beneficiarios de Jerez de las ayudas al alquiler correspondientes a la convocatoria de 2017, financiadas por la Administración Estatal.

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía publique convocatoria de ayudas para el año 2018, financiadas por la Administración Estatal, en un plazo que haga eficaz el fin de estas ayudas.

TERCERO.- Que la Junta de Andalucía, atendiendo al informe del Defensor del Pueblo Andaluz, efectúe el pago de las ayudas al alquiler resueltas favorablemente y pendientes de Planes de Viviendas anteriores".

URGENCIAS.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta de que se han presentado dos asuntos de urgencia, que son los siguientes:

- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018.
- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018.

Justificada la urgencia por el Sr. Delegado de Economía, Hacienda y Plantes Especiales, el Pleno con 14 votos A FAVOR, de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Justificada la urgencia por el Sr. Delegado de Economía, Hacienda y Plantes Especiales, el Pleno con 14 votos A FAVOR, de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 10 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Primero.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018.

Como Asunto Urgente Primero, así previamente declarado, se conoce la Propuesta de modificación del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 21 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del procedimiento de aprobación del Presupuesto General municipal 2018.

Visto el informe del Director de Servicio Económico Financiero emitido el 27/06/2018, sobre la modificación del Plan de Ajuste que se propone, así como el informe favorable del Sr. Interventor, de 28/06/2018, relativo a la modificación de medidas de la anualidad 2018 del Plan de Ajuste, y que constan en el expediente.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

"En fecha de 18 de junio de 2018 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública emite informe previo y vinculante dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el período de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, el artículo 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el marco de las conclusiones del citado informe ministerial se requiere aportación de informe de Intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación de productividad al personal. Esgrime la Secretaría ministerial que cabría aceptar estas medidas, pero, al estar el Ayuntamiento sujeto a un plan de ajuste, al objeto de darle cumplimiento, se tendrían que adoptar medidas compensatorias del efecto derivado de aquéllas.

No obstante lo anterior, a tenor de lo expuesto en la documentación que acompaña al expediente, el importe total que debe ser compensado con medidas en el Plan de Ajuste se cifra en 1.512.820,53 €, y según traslada el Servicio Tributario los derechos reconocidos del Impuesto de Actividades Económicas a 20 de junio del presente ejercicio se sitúan en 10.933.445,26 €, y según el Servicio Económico Financiero el valor proyectado 2018 en el Plan de idéntica figura tributaria se sitúa en 7.345.472,12 €, pudiendo concluirse por tanto que existe sobreejecución de medida del Plan.

Abundando, los derechos reconocidos netos del Impuesto de Actividades Económicas en la liquidación del ejercicio 2017 se cifran en 8.048.428,37 €, siendo relevante el dato en tanto constituirá la referencia base para la proyección de dicha figura tributaria en la próxima revisión del Plan de Ajuste.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 21 de agosto de 2017 al objeto de adicionar un valor de sobreejecución de la medida de revisión del Impuesto de Actividades Económicas de 3.587.973,14 € sobre la proyección en vigor a la fecha de este acuerdo, que compense los mayores gastos derivados de las nuevas contrataciones previstas y la mayor dotación de productividad al personal incluidas en el expediente presupuestario 2018, todo ello en el marco de la contestación al

requerimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el informe emitido con carácter previo y vinculante normativamente ligado a la aprobación presupuestaria".

Asunto Urgente Segundo.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Como Asunto Urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la Propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Vistos informe del Sr. Interventor, de 28/06/2018, sobre las alegaciones al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2018 y Presupuesto General Definitivo 2018, informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e índice de endeudamiento en la propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto General de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2018, y demás documentos que constan en el expediente.

Antes de dar comienzo a las intervenciones de los portavoces de los Grupos Municipales, la Sra. Presidenta informa a los presentes que, habiéndose aprobado en la mañana de hoy los Presupuestos Generales del Estado, la no disponibilidad de crédito que figura en el punto tercero de la propuesta de Acuerdo se ve afectado por la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que no procede incluirlo en la Propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018, realizando en este mismo momento la siguiente **ENMIENDA ORAL de supresión**.

Eliminar el apartado Tercero, del siguiente tenor:

"Tercero.- Aprobar, al objeto de cumplir con lo establecido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y, la no disponibilidad de los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal, tal y como viene reflejado en el Anexo de Personal, en la relación de puestos de trabajo por órganos y programas, y que son detallados a continuación, pudiéndose levantar dicha indisponibilidad con la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe
03/92020/16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	182.829,38
03/92020/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Serv Grles Admon Personal	609.431,20
Importe total créditos no disponibles		792.260,58

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Interventor, quien informa favorablemente la Modificación formulada "in voce".

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8) acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó con fecha 22 de marzo de 2018 el Presupuesto General para el ejercicio 2018, publicándose el anuncio de exposición pública en el B.O.P. de día 28 de marzo de 2018, abriéndose un período de 15 días, a partir de dicha publicación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL, podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado.

APARTADO NÚMERO UNO

Que el certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 21 de mayo de 2018, recoge que según informe emitido por el Jefe de Unidad de Registro General y Estadística el 9 de mayo de 2018, examinados los Registros Generales de Entrada de este Ayuntamiento, desde el 2 al 20 de abril de 2017, han sido registradas las siguientes alegaciones, relativa a la aprobación inicial por Pleno de fecha 22 de marzo de 2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez del año 201:

<u>Nº Registro</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Fecha presentación Correos</u>	<u>Fecha presentación Ayto</u>
RGE_AYT 53711	CSIF		17/04/2018
RGE_AYT 53721	CSIF		17/04/2018
RGE_AYT 58123	ELA TORRECERA	20/04/2018	25/04/2018
RGE_AYT 58276	ELA TORRECERA	20/04/2018	25/04/2018

En relación con dichos escritos de alegaciones, hemos de señalar lo siguiente:

1.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (CSIF).

Con fecha 17 de abril de 2018 este sindicato presenta dos escritos de alegaciones, ambos al amparo del artículo 170.1 c) y 2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1.1.- En el primer escrito, con número de Registro de Entrada 53711, alegan que el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente, no cuenta con crédito presupuestario adecuado y suficiente para afrontar la aplicación del 50% del complemento personal transitorio al personal municipal que tuvo una merma retributiva con respecto a su retribución anterior a la aplicación de la RPT o de cualquier otra modificación de la misma.

En este sentido, hay que destacar que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2017, asunto número 4, en su punto Quinto establecía, como no podía ser de otro modo, que para el pago de dichas cuantías, era necesario la inclusión en el Presupuesto de 2018 y 2019 de las dotaciones presupuestarias necesarias y la realización de los ajustes del Plan de Ajuste, en su caso.

En relación a ello, hemos de recordar al sindicato recurrente que como consecuencia de la adhesión a los distintos Fondos de Ordenación, desde 2013 este Ayuntamiento está sujeto a sus respectivas regulaciones legales y, en su consecuencia, al obligado Plan de Ajuste y a la intervención de la Administración General del Estado, de tal modo que el Presupuesto Municipal está sujeto a informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, el citado informe ha sido emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, con fecha 18 de los corrientes, en cuyo contenido se obliga a este Ayuntamiento, entre otras cosas, a "*Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019.*"

Como consecuencia de dicha obligación, el Presupuesto General para 2018 que se aprobó inicialmente ha de modificarse reduciendo los gastos de funcionamiento, entre los que se encuentran los de personal y, por esto, el que se va a elevar al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación definitiva, incluye las modificaciones necesarias para dar el obligado cumplimiento a las directrices del Ministerio de Hacienda, entre ellas nos vemos obligados a reducir el Capítulo I de Gastos de Personal en 295.611,45 euros.

Por lo tanto, siendo necesario reducir este Capítulo de Gastos de personal, no es legalmente posible aumentarlo, como pretende el sindicato CSIF.

Por todo ello, procede su desestimación.

1.2.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 53721, mediante el que alegan que el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente no cuenta con crédito presupuestario adecuado y suficiente para afrontar el pago de las cuantías correspondientes al 100% de la paga extraordinaria que se dejó de abonar en 2012 como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley

20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad. Considerando el sindicato CSIF que la devolución del 30% de dicha paga extraordinaria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018, no está soportada legalmente, ya que entienden que tanto el art. 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, como la Disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 tienen la voluntad clara de *“haber recuperado el 100% del importe suprimido una vez finalizado el año 2016.”*

En este sentido, el sindicato recurrente omite o prescinde de lo establecido en el punto 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, que pasamos a reproducir en su integridad:

“Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económica-financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económica-financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita”

Y por su parte el punto 3 de la Ley 48/2015, en la misma línea, establece lo siguiente:

“Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económica-financiera.”

Por ello, la voluntad del legislador, por encima de permitir el pago de las cuantías correspondientes a la paga extraordinaria que se dejó de abonar en 2012, es supeditarla a la situación económica-financiera de la Administración Pública.

En base a lo anterior, este Ayuntamiento, a la vista de su situación económica-financiera, ha procedido a abonar al personal municipal el 30% de las cuantías de la referida paga extraordinaria, sin que sea posible aumentar esta cuantía y, para ello incrementar la necesaria dotación presupuestaria del Capítulo I de Gastos de Personal, por cuanto en el punto anterior ya hemos referido la obligación impuesta por el Ministerio de Hacienda de *“Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019.”*, lo cual nos ha obligado a reducir los Gastos de Personal contenidos en el Presupuesto Inicial objeto de las alegaciones de este sindicato en 295.611,45 euros.

Por lo tanto, siendo necesario reducir este Capítulo de Gastos de personal, no es legalmente posible aumentarlo, como pretende el sindicato CSIF.

Por todo ello, procede su desestimación.

2.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TORRECERA

Con fecha 25 de abril de 2018 don *****, Presidente de la Junta Vecinal de la ELA Torrecera, presenta dos escritos de alegaciones:

2.1.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 58123, mediante el que alega diversas cuestiones que no se ven amparadas por los únicos motivos de reclamación al Presupuesto General que recoge el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

En este sentido, dicho artículo es claro al utilizar el término “únicamente”, por lo que no siendo ninguno de los motivos alegados los comprendidos dentro de los tres supuestos determinados en el artículo citado, deben plantearse a través de otra vía, pero no de la de reclamación contra el Presupuesto General.

En cualquier caso, hemos de destacar que en el Presupuesto Inicial que recurre, se incluye una dotación especial denominada “*Fondo Compensación ELA por crecimiento de habitantes desde convenios vigentes*”, dotada con una cuantía de 150.000 €, en el orgánico 04, Programa 94310 y Económico 46801, dotación que se mantiene en el Presupuesto que se va a presentar a aprobación definitiva.

Por todo ello, procede su desestimación.

1.2.- Escrito presentado con número de Registro de Entrada 58276, en el que alega:

- **“Irregularidad invalidante por aprobación extemporánea”**, en este sentido hemos de señalar que la situación de prórroga presupuestaria está contemplada en la normativa presupuestaria y, por tanto, el retraso en la aprobación del Presupuesto no invalida el mismo.
- **“El Anexo de Personal no ofrece la información obligatoria”**, sobre ello hemos de reseñar que el artículo 170.1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades tienen consideración de interesados a los efectos de poder interponer reclamaciones contra el Presupuesto General, “*para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios*”, no cumpliendo ninguno de estos motivos esta alegación, que no afecta en absoluto a los intereses profesionales o económicos y vecinales de la ELA recurrente.

En cualquier caso, en el expediente obran informes de la Intervención Municipal en los que no se incluye ningún reparo sobre el contenido del Anexo de Personal, al cumplir con las previsiones del artículo 168. 1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- **“El Plan de Inversiones no cumple especificaciones, ni incluye programa de actuación urbanística.”** sobre ello, al igual que ocurre con la alegación anterior, hemos de reseñar que el artículo 170.1 c) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades tienen consideración de interesados a los efectos de poder interponer reclamaciones contra el Presupuesto General, “*para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios*”, no cumpliendo ninguno de estos motivos esta alegación, que no afecta en absoluto a los intereses profesionales o económicos y vecinales de la ELA recurrente.

En cualquier caso, en el expediente obran informes de la Intervención Municipal en los que no se incluye ningún reparo sobre el contenido del Plan de Inversiones, al cumplir con las previsiones contenidas en los artículos 166. 1 a) y 2 del Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 13,14 y 18 del Real Decreto 500/1990.

- **“Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones ex exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal, sin ingresos ni gastos del servicio del agua, ni los de alcantarillado, ni depuración.”** En este sentido hay que señalar que dichos servicios son prestados mediante una concesión de gestión de servicio que se rigen por sus Pliegos reguladores y, por ello, el régimen económico de la misma, fijado en ellos, consiste en el pago al Ayuntamiento de un canon pre pagado por parte de la concesionaria (en concreto pagó 81.000.000 de euros) y, por tanto, los ingresos de dichos servicios corresponden a la concesionaria, sin implicar gasto alguno para el Ayuntamiento. Y es por esto que los informes de la Intervención Municipal no incluyen ningún reparo sobre ello.

Por todo ello, procede su desestimación.

APARTADO NÚMERO DOS

De acuerdo con el art. 45.4 del RD-ley 17/2014 procede la remisión al MHAFFP del expediente a efectos de emisión de informe previo y vinculante que tiene carácter preceptivo para el Ayuntamiento y sin el cual no puede producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente.

A los efectos de remisión de los expedientes de presupuesto del ejercicio 2018, el MHAFFP ha desarrollado en AUTORIZA, una nueva plataforma denominada COMEX 2018, que requiere además del envío de

determinados documentos del expediente en archivos pdf, la grabación de los datos de todos los presupuestos que integran el Presupuesto General.

La información de los presupuestos aprobados más la correspondiente a los Presupuestos prorrogados del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, ha sido efectuada con fecha 4 de abril de 2018.

En los trabajos de grabación de datos, aparecieron una serie de subconceptos de la estructura de gastos del capítulo 2 que no estaban contemplados en la plataforma COMEX 2018. Como única alternativa, se consideró la grabación adicional a subconceptos ya existentes en la plataforma. Están detallados en un anexo del informe, la relación de aplicaciones afectadas, incluyendo tabla de equivalencias entre los subconceptos inexistentes en la plataforma y aquellos sí contemplados en los que se agrupan.

Esta alternativa transitoria debe ser objeto de comunicación al MHAFP para que tenga conocimiento de las diferencias con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento por el Pleno.

APARTADO NÚMERO TRES

Asimismo en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2018, se recogía que: *"a tenor de lo recogido en el artículo 26.j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, deberá someterse a informe vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación del presente Presupuesto Municipal, debiéndose elevar al Pleno Municipal para la aprobación definitiva del mismo y publicado un resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren en el Boletín Oficial de la Provincia"*

Sometido el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2018 al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emite borrador de informe, de fecha 22 de mayo de 2018, que se adjunta, como parte de este expediente, y que establece las siguientes Conclusiones:

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General para el año 2018, remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, **condicionado a:**

- Verificar la correcta nivelación del presupuesto, en los términos indicados en el apartado III del presente informe.
- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación de 2017 al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesario que dicho saldo positivo inicial cubriera el importe de las retenciones y reintegros anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2018 y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, deberá aprobarse el presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes que absorba un importe significativo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, cuantificadas las del Ayuntamiento y el organismo autónomo resultantes de la liquidación presupuestaria de 2017, en la parte de excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor para dicho ejercicio y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían a 27.819.430,00 euros.

- Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto.
- Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana.
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe,

admitiéndose en el caso del ICIO el mantenimiento de las previsiones iniciales, siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la recaudación media.

- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.
- Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.
- Aportar informe de intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación por productividad al personal.
- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo. Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la documentación exigida para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival y la Fundación Teatro Villamarta. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

A raíz del citado informe, el Ayuntamiento de Jerez emite escrito de fecha 5 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Alcaldesa, sobre "Alegaciones al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 18 de junio de 2018, relativo al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018", acompañado de la siguiente documentación adjunta:

- Anexo 1. Decreto de aprobación y estados de ejecución de la Liquidación del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Anexo 2. Validación Liquidación 2017 Ayuntamiento. Plataforma AUTORIZA. MHAFP.
- Anexo 3. Total operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Se detallan las operaciones que se han sido aplicadas en el ejercicio 2017.
- Anexo 4. Acuerdos Plenarios de 31 de enero de 2014 sobre reestructuración del sector público dependiente de Ayuntamiento y 30 de enero de 2015 sobre disolución Xerez 21 Speed Festival.
- Anexo 5. Liquidación de la Fundación Teatro Villamarta mediante la escritura de cesión de activos y pasivos al Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2018.
- Anexo 6. Solicitud de baja de la Fundación Teatro Villamarta en la Base general de datos de entidades locales del MHAFP con fecha 28 de mayo de 2018.
- Anexo 7. Acuerdo Plenario de 29 de junio de 2017 de aprobación definitiva del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2017.
- Anexo 8. Cuadros comparativos ejecución presupuesto de ingresos reflejados en el informe del MHAFP. Se añade liquidación del ejercicio 2017 y ejecución del 2018 a fecha de 29 de mayo de 2018.
- Anexo 9. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre la previsión inicial para el ejercicio 2018 del IBI.
- Anexo 10. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre evolución y previsiones del IAE: acredita que los derechos reconocidos hasta el 31 de mayo de 2018 asciende a 9.733.594,93€.

- Anexo 11. Informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre evolución y previsiones ICIO: acredita que el importe liquidado hasta el 31 de mayo de 2018 asciende a 1.911.151,98€.
- Anexo 12. Acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018 por el que se aprueba Convenio en materia sancionadora entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Anexo 13. Informe de Tesorería sobre periodo medio de pago y actualización del Plan de Tesorería.
- Anexo 14. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, en que tomando conocimiento del citado Informe de Tesorería, aprueba el modelo de actualización del Plan de Tesorería propuesto.
- Anexo 15. Informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2018, sobre las contrataciones de personal previstas y el importe de la dotación de la productividad.
- Anexo 16. Cuadro de gastos de funcionamiento (obligaciones reconocidas Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos a la liquidación del ejercicio 2017 del Ayuntamiento con ajustes.
- Anexo 17. Cuadro de gastos de funcionamiento (créditos iniciales Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos al ejercicio 2018 del Ayuntamiento con ajustes.
- Anexo 18. Cuadro elaborado por Tesorería sobre las cuotas de amortización que se prevén atender durante el ejercicio 2018.
- Anexo 19. Evolución del Estado de Remanente de Tesorería sobre la base de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Anexo 20. Certificado de Intervención que acredita que la dotación de 1.941.639,13 € realizada en el RTGG de la liquidación de 2016 de la FMFE, corresponde de forma exacta y matemática a la aplicación de los porcentajes del art. 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con posterioridad se envía correo electrónico de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Interventor, en contestación a la solicitud recibida por el mismo medio de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 7 de junio de 2018, en el que se requiere la remisión de un cuadro con la evolución de los gastos de funcionamiento con criterio de homogeneidad de 2014 a 2018.

Para atender a la ésta solicitud se han preparado los archivos siguientes que se adjuntan al correo electrónico firmados por esta Intervención:

- Un cuadro de importes y de ajustes y de gastos de funcionamiento totales consolidados, por cada uno de los ejercicios 2014 a 2017 y del Proyecto de Presupuesto para 2018
- Un cuadro resumen de la evolución de los importes por grupos de entidades, ajustes y totales consolidados de 2014 a 2018.

Recibidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tanto las alegaciones emitidas por el Ayuntamiento de Jerez con fecha 5 de junio, como la información requerida por correo electrónico, emite informe con fecha 18 de junio de 2018, que recoge las siguientes conclusiones:

"Considerando el análisis realizado, se emite informe favorable al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2018, condicionado a:

Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto.

Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana. Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios sólo si en la liquidación del presupuesto de 2017 no se confirmasen (a la baja) los datos de recaudación aportados por el Ayuntamiento.

En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección

General. No obstante, debe señalarse que el Ayuntamiento acredita la fundamentación de aquellas previsiones.

Adoptar medidas para proseguir y profundizar en la mejora de los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.

Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.

Aportar informe de intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación por productividad al personal. Cabría aceptar estas medidas, pero, al estar el Ayuntamiento sujeto a un plan de ajuste, al objeto de darle cumplimiento, se tendrían que adoptar medidas compensatorias del efecto derivado de aquéllas.

Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo. En el caso de que se estén aplicando correctamente los criterios legales para dicha dotación, se debería hacer constar en los formularios correspondientes al suministro de aquella información.

Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%. Considerando que ya ha transcurrido un semestre, cabría distribuir dicha reducción entre este año y el próximo 2019.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la documentación exigida para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival y la Fundación Teatro Villamarta. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: *sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es*. Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

Con respecto a los condicionantes anteriores, en materia de ingresos se adjunta informe emitido por la Dirección de Servicio Económico Financiero en el que se analizan las primeras cinco conclusiones apuntadas en el informe ministerial y se concluye en términos de consistencia de las previsiones presupuestarias del expediente 2018 si bien con la aplicación de un ajuste a la baja en el capítulo III de ingresos.

La no disponibilidad de los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal es directamente abordada en la parte dispositiva de este Acuerdo, no resultando relevante aportación adicional al respecto.

Asimismo, se hace constar en este expositivo que, en atención a la indicación del informe ministerial relativa a la necesidad de compensar en el Plan de Ajuste los mayores gastos de personal ocasionados por las nuevas contrataciones y la mayor dotación de productividad, ha sido elevada a Pleno la modificación del Plan relativa al incremento del valor de una medida preexistente por sobreejecución de su valor objetivo. Así, si la necesidad de cobertura por compensación alcanza los 1.512.820,53 €, la sobreejecución de la medida relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas alcanza los 3.587.973,14 €.

Respecto de las cuestiones relativas al saldo de dudoso cobro de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, se adjunta certificado emitido por la Viceintervención en el que se pone de manifiesto que están siendo aplicados correctamente los criterios legales para dicha dotación (anexo 20).

En relación al último punto del listado de condicionantes del informe del Ministerio, en el que se fija una reducción de los créditos iniciales previstos para gastos de funcionamiento, se propone el criterio de reducción mínima del 3,8% sobre la base de los gastos previstos en los capítulos 1 y 2 consolidados (base de cálculo 225.388.193,86). Se admite distribuir su repercusión entre los ejercicios 2018 y 2019. A estos efectos, en el ejercicio 2019, puede compensarse la reducción a aplicar con la congelación de los gastos computables por la no aplicación de la regla de gasto, prevista en el marco del trienio 2017-2019 en el 2,7% de dichos gastos a fecha de emisión de esta Propuesta, lo que significa un efecto final entre ambos ejercicios, equivalente a una disminución de gastos de funcionamiento en un 1,1%, es decir, 2.479.270,13 €.

Cabría interpretar que la base de cálculo de los gastos de funcionamiento para 2018, fuera la cuantía homogeneizada enviada por Intervención a petición del Ministerio, que asciende a 168.579.220,48€. En este caso, el 1,1% a reducir entre ambos ejercicios ascendería a 1.854.371,43€, de los cuales se propone minorar en el actual ejercicio una cantidad igual a 295.611,45 €, cuantía en la que es reducido el capítulo III de ingresos al objeto de minimizar el impacto sobre la estabilidad presupuestaria.

Consecuencia de todo lo expuesto, se ven afectados los siguientes archivos del expediente de Presupuesto Municipal de 2018, procediendo su sustitución:

- 02.- Consolidado TRHL 2018
- 03.- Resumen de gastos e ingresos
- 04.- Estado ingresos. Resumen por capítulos y artículos
- 05.- Estado ingresos. Presp. de ingreso por conceptos y subconceptos
- 06.- Estado gastos. Resumen por áreas de gasto y artículo
- 07.- Estado gastos. Desglose por área, política, grupo, programa
- 08.- Estado gastos. Por programa
- 09.- Estado gastos. Por capítulos, artículos. y conceptos
- 10.- Estado gastos. Por política de gtos, grupo programa, programas
- 11.- Estado gastos. Resumen de gastos por capítulo y artículo
- 12.- Estado gastos. Resumen por área de gasto y política
- 13.- Estado gastos. Resumen por capítulo y área de gastos
- 14.- Estado gastos. Por programas, económica y orgánica
- 15.- Estado gastos. Por orgánica
- 16.- Estado gastos. Clasificación orgánica, resumen por capítulos
- 21.- Informe aplicación artículo 21.6 RD 5001990 (Ampliación)
- 20.- Informe económico Presupuesto 2018 (Revisión)

Simultáneamente se han generado los siguientes nuevos informes:

- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos reducción de créditos previstos una vez resuelto y adjudicado el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera en el Ayuntamiento de Jerez.
- Informe del Director de Servicio Económico Financiero relativo al Convenio en materia sancionadora establecido ente la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ajustando a la bajo la previsión de ingresos para el ejercicio.
- Informe del Director de Servicio Económico Financiero relativo a las consideraciones en materia de ingresos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del procedimiento de aprobación del Presupuesto General Municipal 2018 del Ayuntamiento de Jerez.

APARTADO NÚMERO CUATRO

Igualmente, en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2018, recoge *"que las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2018, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales"*, emitiéndose al respecto, informe por parte del Jefe del Departamento de Oficina Presupuestaria de fecha 26/junio/2018.

Por todo ello, y a la vista de los informes que se acompañan, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Desestimar las cuatro alegaciones presentadas, dos por la Central Sindical de Funcionarios independientes de este Ayuntamiento (CSIF) y otras dos por la Entidad Local Autónoma Torrecedra, por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Segundo.- Reducir, a tenor de lo dispuesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Estado de Gastos del Presupuesto 2018 y mantener el compromiso adquirido para el Presupuesto del ejercicio 2019, teniendo en cuenta que una vez resuelto y adjudicado el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de

Carrera en el Ayuntamiento de Jerez, es posible reducir el crédito 2018 previsto inicialmente en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe
03/92020/12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	-121.540,83
03/92020/12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	-105.852,59
03/92020/16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	-68.218,03
Reducción gastos		-295.611,45

Así mismo, y en base al informe económico relativo al Convenio en materia sancionadora establecido ente la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, firmado por el Director de Servicio Económico Financiero, de fecha 27 de Junio de 2018, en relación a las indicaciones marcadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de ingresos, la previsión de ingresos anuales de la partida 39190, otras multas y sanciones, será ajustada a la baja en un importe de 295.611,45 €, quedando por tanto como se detalla a continuación:

Aplicación ingresos	Descripción aplicación	Importe
39190	Otras multas y sanciones	-295.611,45
Reducción ingresos		-295.611,45

Para el Presupuesto del ejercicio 2019, se propone adoptar compromiso de reducción de los gastos de funcionamiento en la cuantía restante hasta alcanzar la requerida, sobre la base de 2018 en términos homogeneizados (168.579.220,48 €) , admitiéndose su compensación con la no aplicación del incremento de la regla de gasto en el próximo ejercicio, cuya tasa de crecimiento a fecha de emisión de la presente propuesta se sitúa en el 2,7% a aplicar sobre los gastos computables, situándose por tanto el compromiso estimado de reducción para el próximo ejercicio, una vez deducida la reducción aplicada al Presupuesto 2018, en 1.558.759,98 €. La cuantía definitiva deberá fijarse en el expediente presupuestario correspondiente, considerando la tasa de incremento del PIB fijada como objetivo para 2019.

Tercero.- Mantener el coeficiente de determinación del Fondo de Contingencia en el 1,15%, y aplicar todo excedente de crédito de dicho Fondo al reconocimiento extrajudicial de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sin menoscabo de la adopción adicional de cualesquiera otras decisiones tendentes a acelerar la cancelación progresiva de estas obligaciones, todo ello en el marco de los compromisos alcanzados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de mantenimiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Cuarto.- Acordar la anulación de las modificaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, cuya aprobación se ha producido durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2018, y que han de considerarse incluidas en los créditos iniciales, de acuerdo con lo recogido en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación con carácter inicial del Presupuesto Municipal Ejercicio 2018, a tenor de lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990:

Nº Expediente	Tipo modificación	Importe	Fecha Contabilización
T013/2018	Transferencia de crédito	1.063.821,49	22/03/2018
T016/2018	Transferencia de crédito	847.588,71	03/05/2018
T021/2018	Transferencia de crédito	179.000,00	14/06/2018

T023/2018	Transferencia de crédito	150.999,04	25/05/2018
-----------	--------------------------	------------	------------

Quinto.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y sus bases de ejecución y toda la documentación anexa correspondiente para el ejercicio 2018.

Sexto.- Publicar el Presupuesto General, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, del modo previsto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria.

Se presenta la siguiente Interpelación:

"La Oficina de Intermediación Hipotecaria puesta en marcha por el Gobierno de García-Pelayo fue una iniciativa pionera propuesta por el Colegio de Abogados, que gracias a la colaboración entonces entre las delegaciones de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Bienestar Social, Igualdad y Salud, siempre ha reconocido la función social de la vivienda. "La OIH fue una ventana que se ha abrió a muchas familias que vieron peligrar un derecho tan esencial como la vivienda". Los grandes números de familias interesadas revelaban "la necesidad de crear una iniciativa como la OIH". Con su creación, el Colegio de Abogados "pretendía cumplir con la labor social de la abogacía, porque entendíamos y entendemos que era más fácil negociar con un banco si se acudía de la mano de un abogado ante la incertidumbre que se estaba produciendo con el tema de los desahucios; muchas personas, a raíz de la pérdida del empleo, no podían hacer frente a los pagos de las hipotecas".

El turno de oficio existente, no era una respuesta, porque su actuación se activa cuando ya se ha producido la ejecución hipotecaria. "Vimos que hasta llegar al embargo se había perdido un gran momento para negociar con el banco. El ciudadano acudía al banco, no entendía lo que le explicaban. Al entrar nosotros en este segmento el ciudadano tenía una garantía de lo que se le explicaba lo entendía; de que hay soluciones antes de llegar al juzgado y se le da una seguridad, una situación de equilibrio entre la postura del banco y sus obligaciones".

La OIH recibía al usuario en la delegación municipal, recababa la documentación y se derivaba al Colegio de Abogados, si tenía interés en ello. "En ese momento entraba en el turno de pro bono del Colegio de Abogados, que es voluntario, y donde había 45 abogados. El abogado se ponía al servicio del usuario. Tras la ley de 1/2013 los bancos son más proclives a negociar. se ha visto reforzada como recurso gracias a dos leyes del Gobierno Central cruciales para buscar una solución alternativa a la inminente ejecución hipotecaria: el decreto 6/2012 de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y, sobre todo, por la ley 1/2013 de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, mediante la reestructuración de la deuda y el alquiler social, y otras medidas como la dación en pago; la quita de la deuda; las cláusulas abusivas; la suspensión de los lanzamientos durante dos años a personas en exclusión social y la creación del Fondo Social de Viviendas. "Es una ley que garantiza la función social de la vivienda.

El Gobierno local del PP apostó por alcanzar acuerdos con las familias afectadas y buscó alternativas para evitar que tuvieran que dejar sus viviendas.

Desde hace unas semanas son muchas familias las que se han dirigido a este Grupo para poner en conocimiento su situación sobre la atención recibida y la falta de respuesta de este Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente INTERPELACION:

1.- Cuáles son los motivos por los que desde el Gobierno no se está dando respuesta desde La Oficina de Intermediación Hipotecaria.

2.- Cuáles son los motivos por los que no se ha renovado el Convenio con el Colegio de Abogados.

3.- Cuáles son los motivos por los que no se nos ha respondido por parte del Gobierno del PSOE sobre las viviendas que le corresponde a Jerez de la Ampliación del Fondo Social de Vivienda".

2.- Interpelación del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el solar ubicado en la esquina de las calles Pollo y San Antón.

Se presenta la siguiente Interpelación:

"Los vecinos y vecinas de la zona llevan años manifestando su malestar por la inacción de las administraciones públicas, de las que no obtienen respuesta alguna: "El Ayuntamiento de Jerez debe velar por el bien común de la ciudadanía y emprender posibles soluciones. Hasta el momento no ha hecho nada, ningún intento de abordar el problema", explican desde El Arrabal.

El solar lleva años abandonado, tiene visibles boquetes de gran profundidad a su alrededor que suponen un claro peligro para los viandantes, acumula una gran cantidad de basura y desperdicios, y ha concentrado una colonia de gatos que divide a los vecinos entre los que alimentan a los felinos y los que quieren echarlos de la zona.

Uno de los grandes problemas acontece durante el verano: con las altas temperaturas aparecen las plagas de pulgas que se extienden por la barriada, hasta el punto que algunas familias han tenido que desalojar sus casas por un tiempo para desinfectarlas. En la época de calor, la parcela desprende un hedor insoportable siendo un evidente foco de infección.

Por todo ello, presentamos la siguiente Interpelación:

¿Por qué motivos este Ayuntamiento no cumple con el deber de velar por el bien común de la ciudadanía, buscando soluciones al problema existente en el solar ubicado en la esquina de las Calles Pollo y San Antón?".

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se incluya como criterio de adjudicación de las ofertas en los pliegos de contratación, la consideración de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios.

Se presenta el siguiente Ruego:

"El mes de marzo pasado dos hechos tuvieron lugar que debieran fijar las bases para conseguir una sociedad más justa: la reivindicación masiva por la igualdad llevada a cabo en el día de la Mujer, y la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, con una mayor valoración de las consideraciones sociales.

Es inevitable que el legislador regule siempre con un cierto retraso sobre la sociedad. Escasos, por no decir inexistentes, son los casos en los que una problemática que se dará en el futuro, es regulada por una cámara con capacidad legislativa, siendo lo habitual que el político haya de ir a remolque de la sociedad, y que se legisle de manera reactiva.

No obstante, la justa y masiva reivindicación expresada por la sociedad española el día de la Mujer coincide felizmente con la entrada en vigor de un instrumento jurídico que permite a todas las administraciones públicas contribuir a conseguir una igualdad real también en el sector privado, con la inclusión en la Ley de Contratos del Sector Público de consideraciones sociales como instrumento de intervención en el mercado privado.

Con la transposición de las Directivas Europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al ordenamiento jurídico español, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público refuerza la importancia de las consideraciones sociales y medioambientales en los contratos públicos. Los órganos de contratación podrán establecer estas consideraciones, bien como criterios de adjudicación cualitativos

para evaluar la mejor relación calidad-precio, bien como hasta ahora como condiciones especiales de ejecución, siempre que estén vinculadas con el propio contrato, como establecen sus artículos 145 y 202:

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes: (...)

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a (...) los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres, el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (...).”

Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. (...) Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, (...) eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar (...).”

Por otro lado, el concepto de brecha salarial, es una de las mayores causas de preocupación en nuestra sociedad actual, en lo referido a desigualdad de género, puesto que las mujeres, según los últimos datos de FEDEA, ganan un 12,7% menos por hora.

Ciudadanos frente a estas graves situaciones de desigualdad, se marca como una de sus más firmes prioridades acabar con las mismas, y prueba de ello, es su constatación en el Actual Pacto de Investidura del punto 43, mediante el cual, exigimos al Gobierno promover activamente la igualdad de género.

De igual forma, exigimos medidas de igualdad en todos los ámbitos, medidas destinadas a corregir la brecha salarial - Punto 73 del Pacto de Investidura, medidas destinadas a la erradicación del techo de cristal, medidas para garantizar eficazmente la conciliación de la vida familiar y laboral, y como no podía ser de otra manera medidas preventivas contra la violencia de género.

Y es que, en Ciudadanos, trabajamos por una sociedad abierta que entienda y reconozca el mérito de las mujeres, puesto que no hacerlo sería darle la espalda al 50% del talento de nuestra sociedad, y eso, nos condenaría irremediablemente al fracaso.

Y para ello, además de nuestro firme compromiso, es necesaria la exigencia de una mayor implicación de todos los agentes, incluidas Administraciones Públicas, Empresas privadas y Ciudadanía en general. Es por ello, por lo que nuestra acción política en las instituciones, se nutra de la promoción de iniciativas como la que elevamos al presente Pleno.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y dado que los contratos públicos deben publicitarse y éstos además deben huir de la arbitrariedad de la administración, se antoja necesario cuantificar la brecha salarial de una manera objetiva, de forma que para el ofertante sea transparente la aplicación de los criterios de ponderación con motivo de estas consideraciones sociales. Para determinar objetivamente la brecha salarial, proponemos usar la fórmula establecida por Eurostat para el cálculo de la brecha salarial a nivel europeo (http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics):

$$\text{Brecha salarial} = \frac{(S/H h * Hm h * Te h) - (S/H m * Hm m * Te m)}{(S/H h * Hm h * Te h)} \times 100$$

Donde:

S/H = salario por hora

Hm = horas mensuales trabajadas

Te = Tasa de empleo

h = hombre

m = mujer

Únicamente adoptando medidas como las relacionadas en esta propuesta, las administraciones públicas estarán a la altura de lo que nuestra sociedad demanda, lanzando de este modo, un potente mensaje de igualdad efectiva al favorecer a las empresas comprometidas con la igualdad real y con la responsabilidad social corporativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el siguiente **RUEGO**

Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a la aplicación de los acuerdos siguientes en el propio Ayuntamiento, así como en las Empresas Municipales y/o Fundaciones en las que participe:

Primero.- Incluir, como criterio de adjudicación de las ofertas en los futuros pliegos de contratación (art. 145.2 LCSP), la consideración social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Segundo.- Incluir, como condición especial de ejecución del contrato (art. 202.2 LCSP), la característica social de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios conforme a la fórmula fijada por Eurostat; el fomento de la contratación femenina; y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar".

2.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el consumo de alcohol.

Retirado.

3.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se reconozca la trayectoria y carrera profesional del artista D. José Luís Balao Pinteño.

Se presenta el siguiente Ruego:

"D. José Luis Balao Pinteño es algo más que una institución en el mundo de la guitarra jerezana, es para todos el Maestro. Al Maestro Balao, como le llaman sus alumnos, le sobran elogios, pero le faltan reconocimientos desde los Organismos Locales, en especial por su enorme aportación a la cultura de nuestra ciudad, sus impagables enseñanzas como Maestro de la guitarra flamenca. De la transmisión de sus conocimientos han salido grandes guitarristas, como el caso de Francisco León, Santiago Lara, Juan Diego, etc.

No podemos olvidar que su Academia de la céntrica calle Gaspar Fernández, ha significado un punto de encuentro para personas de distintas nacionalidades, que encontraban en el Maestro, no sólo un erudito en la materia, sino un nexo de unión entre estos esforzados aprendices y la cultura jerezana, integrando a tantos y tantos alumnos en las costumbres y cultura de la antigua Xera.

Es indudable que, además, ha llevado a gala el nombre de Jerez de Jerez de La Frontera, por muchos países, fomentando el flamenco, sus valores culturales y, por ende, el nombre de nuestra ciudad.

Recordemos que el Maestro Balao ha sido compositor de más de 200 obras, siendo, sin duda, uno de los más prolíficos, no sólo de Jerez, sino a nivel nacional. Es por ello que entendemos que nuestro

Ayuntamiento deber ser el primer garante en cuanto a la custodia, conservación, promoción y difusión de la obra del Maestro, que el pasado 5 de Mayo ha cumplido 80 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ciudadanos Jerez propone al Pleno el siguiente RUEGO:

Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al inicio de los estudios y trámites necesarios conducentes al reconocimiento de la trayectoria y carrera profesional del artista D. José Luís Balao Pinteño, con el objeto de custodiar, conservar y promocionar el legado cultural que supone su obra para nuestra ciudad".

4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se proceda a la adhesión a la campaña Breathelife de la OMS.

Retirado.

5.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el barrio de San Miguel.

Se presenta el siguiente Ruego:

"Ciudadanos Jerez (C's), siguiendo su itinerario marcado en la visita de todas las Barriadas de nuestra ciudad, ha mantenido recientemente un encuentro con los representantes vecinales del emblemático Barrio de San Miguel de nuestra ciudad, en la que los vecinos, nos han dado traslado de algunas de las carencias que a su criterio presenta dicha barriada, y que consideramos debemos trasladar al equipo de Gobierno, con el objeto de aportar constructivamente dichas reivindicaciones vecinales.

Según nos comentan los representantes vecinales, y según hemos tenido oportunidad de comprobar "in situ", es lamentable que un lugar en el que se conjugan la tradición, la historia y la idiosincrasia propia de la ciudad muestre esta dejadez y abandono por parte del gobierno local.

Entre las reivindicaciones de los vecinos se encuentra la falta de alcorques en la calle Barja, -con el consecuente peligro que ello implica tanto a viandantes como al tráfico rodado-, así como la falta de iluminación de la misma, la instalación de contenedores en la calle Encaramada, -ya que actualmente tienen que desplazarse a otras calles más alejadas para depositar la basura-, el estado de abandono y suciedad, del solar situado en la calle Pollo esquina con calle San Antón, que al parecer es titularidad de una entidad bancaria, o el estado de la fachada del propio centro social de la AA.VV. San Miguel.

Teniendo en cuenta que los problemas y demandas ciudadanas se repitan en todos los barrios de nuestra ciudad, es por lo que el grupo municipal Ciudadanos Jerez presenta el siguiente RUEGO:

Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a que de forma inmediata proceda a:

- a) Reposición inmediata de los Alcorques de calle Barja
- b) Exigir de forma urgente al titular del solar situado en la calle Pollo esquina con calle San Antón, un cerramiento que reúna las condiciones de seguridad y salubridad óptimas.
- c) Mejorar la iluminación de calle Barja
- d) Instalar contenedores de basura en la calle Encaramada
- e) Restaurar la fachada Centro Social de la AA.VV. San Miguel".

6.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la creación de la Unidad Canina dentro de la Policía Local de Jerez.

Se presenta el siguiente Ruego:

"El pasado mes de Abril tuvimos conocimiento de la creación de la Unidad Canina de la Policía Local de Arcos. Son ya muchos municipios los que cuentan con este tipo de unidades, como Lucena, Málaga, Elche, Gijón etc.

Tras estudiar las posibilidades de su implantación en la Policía Local de Jerez, previa reunión con agentes de dicho Cuerpo, y asistir *in situ* a las demostraciones que se realizan por los centros escolares de nuestra ciudad, entendemos procedente que por parte del Gobierno Local se tramite su incorporación a nuestras fuerzas de seguridad locales, por las numerosas ventajas que supondría para la ciudadana.

Esta unidad canina tendría una triple función:

En primer lugar: la prevención, ya que la Unidad Canina puede servir como herramienta disuasoria frente a la comisión de delitos, transmitiendo al ciudadano una imagen de calidad de servicio público, así como una sensación de seguridad.

En segundo lugar, y no menos importante, una función operativa, interviniendo en múltiples operativos y también en eventos multitudinarios de distinto calado, como pueden ser la Feria o el Gran Premio de Motociclismo.

Y, en tercer lugar, una función educativa, ya que los policías adscritos a estas Unidades Caninas pueden acudir a colegios, institutos, asociaciones vecinales, etc; concienciando de la necesidad de este servicio y haciendo demostraciones prácticas de su utilidad.

Esta unidad no crearía un nuevo espacio funcional, sino que su misión tiene por objeto mejorar notablemente la calidad del servicio ya prestado. La vigilancia de instalaciones municipales, parques, jardines, centros escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y colaboración con el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que se verían ostensiblemente beneficiados con la implantación del binomio Perro-Policía.

El coste económico de implantar esta unidad sería mínimo (en Arcos, 1.200 euros al año), habida cuenta de que tanto el adiestramiento como la alimentación, limpieza y vacunación del can serían por cuenta del guía-adiestrador, por lo que no sería necesaria la contratación de nuevo personal para estas cuestiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ciudadanos Jerez presenta el siguiente **RUEGO**:

Se proceda, tras los estudios y trámites oportunos, a la creación de la Unidad Canina dentro del organigrama de la Policía Local de Jerez de la Frontera".

RUEGOS

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre el abandono del edificio situado en C/ Gaspar Fernández, ***.**

Retirado.

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular sobre la limpieza de la vegetación desbrozada en un solar de la barriada rural de los Albarizones.

Retirado.

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la convocatoria de procesos de selección de la entidad Corporación Municipal de Jerez, S.A.

Se presenta la siguiente Pregunta:

"Ciudadanos Jerez (C's), ha tenido conocimiento, de los diferentes anuncios de convocatoria de procesos de selección de la entidad Corporación Municipal de Jerez, S.A., relativa a los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

- 1 Puesto de Trabajo de Director/a Económico Financiero
- 1 Puesto de trabajo de Jefe/a Taller
- 9 Puesto de Trabajo mediante contratos Laborales Indefinidos a Tiempo Completo de Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Es por ello por lo que Ciudadanos Jerez (C's), presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál ha sido el criterio determinante en la decisión de convocar estos puestos? ¿Son puestos de nueva creación? ¿Disponemos de Informe de Intervención favorable? ¿Cómo se van a gestionar estas convocatorias? ¿Se va a hacer interna o externamente? ¿Qué órgano va a darle objetividad, fiabilidad y transparencia al proceso selectivo?"

2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Se presenta la siguiente Pregunta:

"En pasados Plenos Ordinarios, Ciudadanos Jerez, se interesó por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinado a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, y publicado el pasado 24 de Enero en el Boletín Oficial del Estado.

En el extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicado el 27 de Abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), se establece que el periodo de presentación de solicitudes será de 40 días a partir del día siguiente a su publicación, finalizando éste el próximo día 25 de Junio –según comunicado del propio Gobierno de España <http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mpr/Paginas/2018/270418entidadeslocales.aspx>.

Teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención al proyecto seleccionado, será de hasta 10 millones de euros para entidades cuyo ámbito territorial tenga una población mayor o igual a 100.000 habitantes y que su plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), tras las reiteradas contestaciones de la Delegada de Empleo sobre la colaboración con Diputación en la elaboración de dicho proyecto, desea volver a reiterar su especial interés por conocer el estado de dicha reivindicación, y para ello, efectúa la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno Local para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social? ¿A qué aspectos de la misma, y/o líneas de actuación se pretende optar? ¿En qué estado se encuentra el proyecto? ¿A qué importe de ayudas de los recursos procedentes del Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2014-2020 va a optar este Gobierno Local? ¿Qué número de usuarios se verán beneficiados de dichas ayudas? ¿Qué impacto y porcentaje de ocupación prevé este Gobierno a su finalización?"

3.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el deterioro de la entrada a la pista de fútbol sala sita en el Parque Scout de la Barriada La Constancia.

Retirada.

4.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a diversas incidencias en la Feria del Caballo.

Se presenta la siguiente Pregunta:

"Una vez terminada la Feria del Caballo 2018, hemos recabado diversas y variadas opiniones de los sectores involucrados, donde observamos, tras un intenso y profundo debate en nuestro grupo, las siguientes incidencias reseñables:

Más allá que la normativa no permite el subarriendo de las casetas, esto se ha convertido en algo casi 'normal', siendo un hecho consumado.

Las casetas exceden en muchos casos el cupo del 25% de mesas reservadas para los socios de las mismas.

Se ha incumplido de forma flagrante la tipología de la música que debe ofrecerse en las casetas, incluso se han visto cachimbas, algo impropio para este evento.

Se ha advertido a los cocheros que, tras pasar el control de entrada a la Feria, son sustituidos por otros que no llevan la vestimenta apropiada.

En la zona de "esparcimiento para jóvenes", el conocido como 'botellón', donde se reúnen gran cantidad de personas, solamente se ha dispuesto de una zona para la entrada/salida. En caso de emergencia, ante una posible evacuación rápida, se podrían haber producido taponamientos y avalanchas. Hemos advertido una insuficiente presencia policial en la zona dispuesta para los jóvenes, así como también en el recinto ferial.

Es por ello por lo que Ciudadanos Jerez (C's), desea elevar al pleno municipal la siguiente **PREGUNTA:**

¿Por qué no dirigimos de verdad nuestra Feria del Caballo hacia una Feria de referencia a nivel mundial, con unos estándares de calidad propios de una Feria de renombre, donde le demos al caballo y lo relacionado con él ese sitio, cuidado y mimo que merece, donde solucionemos el problema de imagen del 'botellón', donde prevalezca la música típica de esta fiesta, donde se controle el subarriendo de las casetas incluso con contratación externalizada, donde se incremente la presencia policial, donde se dé una solución al exceso de alcohol que consumen los jóvenes en la zona del 'botellón' y donde logremos una excelencia que esta Feria merece?"

5.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la situación de un espacio situado en el entorno de Chapín, entre la AV. Chema Rodríguez y la zona trasera del Real de la Feria.

Se presenta la siguiente Pregunta:

"El motivo de Cs Jerez, en esta ocasión, es mostrar su interés por la situación de un espacio catalogado como equipamiento público, según proyecto que obra en nuestro poder.

Este espacio, que se sitúa en el entorno de Chapín, consta de aproximadamente 20.000 m2, y se ubica concretamente entre la Av. Chema Rodríguez y la zona trasera del Real de la Feria.

En base a las indicaciones anteriormente reseñadas, Ciudadanos Jerez (C's), desea elevar al pleno municipal la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es la catalogación urbanística de dichos terrenos? ¿En qué situación jurídico-administrativa se encuentran? ¿Qué utilidad pretende darle el Gobierno Local a los mismos? ¿En qué plazo?"

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez relativa a los ciclos de Formación Profesional.

Se presenta la siguiente Pregunta Oral:

"El pasado mes de marzo, tanto Izquierda Unida como Ganemos Jerez presentamos una propuesta conjunta a petición de Marea Verde. En esta propuesta instábamos a la Junta de Andalucía a ampliar en la ciudad la oferta de estudios de Formación Profesional reglada en sus tres niveles y priorizando especialmente las familias y títulos que a su parecer eran de mayor urgencia y necesidad.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad por todos los grupos aquí presentes.

Se planteaba en dicha propuesta la necesidad de actualizar y ampliar la oferta de Formación Profesional reglada en nuestra ciudad para que pudiera dar respuesta a las carencias que se planteaban en ese ámbito y que había que superar para encarar con mayores oportunidades algunos de los graves problemas que Jerez padece, como el desempleo.

En los últimos años en nuestra ciudad ha habido una falta de creación de nuevos títulos pese a las necesidades del sector productivo y de nuestros/as ciudadanos/as. Y pese a ello, cada año hay un incremento de solicitudes de nuevas plazas ocasionando con ello que muchas personas se queden sin plaza y sin respuesta formativa.

A día de hoy creemos que la oferta formativa de ciclos de Formación Profesional es insuficiente y no tiene en cuenta el futuro del mercado laboral para poder ofrecer una formación más productiva. Y por eso no hemos parado de demandarlo.

En este pasado mes de mayo, la Consejería de Educación anunciaba que en el curso 2018/1019 se contará en la provincia de Cádiz con 11 nuevos ciclos formativos y ninguno ha correspondido a Jerez de la Frontera pese a la gran demanda en nuestra ciudad y el esfuerzo que ha hecho el profesorado elaborando un informe sobre el estado de la Formación Profesional en nuestra ciudad y la necesidad de incrementar la oferta.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Jerez en relación a la solicitud de nuevos ciclos? ¿Por qué motivo no ha venido a nuestra ciudad ninguno de los 11 nuevos ofertados en la provincia para el curso 2018/2019?".

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa a la creación de una Comisión para dar nombre a las calles o sustitución de los ya existentes.

Retirada.

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el "secuestro" del presupuesto municipal.

Retirada.

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre la liberalización del peaje de la autopista.

Retirada.

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre las actuaciones de reforma integral de la Plaza Venus.

Retirada.

6.- pregunta oral del grupo municipal popular sobre solución a madres solas con hijos que han sido desalojadas de viviendas.

Retirada.

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la situación de los caminos rurales.

Se presenta la siguiente Pregunta Oral:

"La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha publicado recientemente una lista provisional de 286 municipios beneficiarios de una primera convocatoria de ayudas para la mejora de caminos rurales dotada con 40 millones de euros. A la vista del listado publicado por la Junta, el Ayuntamiento de Jerez no

ha optado a la misma, pues la orden de la convocatoria corresponde a diciembre de 2.017. Es decir, que el Consistorio podría haberse beneficiado de estas ayudas pero no hay constancia de que haya optado a las mismas, a diferencia de buena parte de los ayuntamientos de esta provincia.

Si el gobierno es consciente de la necesidad de acreditar la propiedad de los mismos para optar a estas subvenciones no se entiende que en tres años no hayan iniciado trabajos conducentes a dicha acreditación. Estos caminos son importantes porque son vías de comunicación esenciales para los habitantes del Jerez Rural, tanto para las barriadas como para las ELA, y estas mejoras podrían haber llegado a coste cero, porque el porcentaje restante de la previsión de gasto podría haberse conseguido por Diputación de Cádiz.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado este gobierno municipal para resolver esta situación de limbo administrativo de los caminos rurales?

¿Va a optar el gobierno municipal a la anunciada segunda convocatoria que se lanzará en breve por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural?

Teniendo en cuenta el importante término municipal de Jerez ¿No ha encontrado este gobierno ni un camino rural que cuente con todos los requisitos para poder presentar un proyecto unitario de mejora?"

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre el convenio de rehabilitación de la barriada de La Constancia.

Retirada.

9.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre la ubicación del Museo de Lola Flores en el Barrio de San Miguel.

Retirada.

10.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a la ausencia de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobuses.

Retirada.

11.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones previstas en el antiguo colegio Paidos.

Retirada.

12.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a la urbanización de la barriada de Las Flores.

Retirada.

13.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales propuesta por la Asociación de Familias Numerosas.

Retirada.

14.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA sobre la situación de las obras de urbanización de promoción de viviendas entregadas en 2012 en la barriada de El Portal.

Se presenta la siguiente Pregunta Oral:

En el Pleno Municipal celebrado en abril 2016 nuestro Grupo Municipal realizó una pregunta al Delegado de Urbanismo en relación a la finalización de la urbanización de la promoción de viviendas municipales que se entregaron en 2012 en la barriada de El Portal, concretamente sobre la vía de salida de vehículos hacia la calle Democracia que contemplaba en el proyecto urbanístico y cuyas obras quedaron pendiente de ejecutar.

Tras ser verificado por los técnicos municipales los problemas de salubridad y seguridad que están ocasionando a los vecinos los solares de las viviendas que en su día expropió el Ayuntamiento para poder ejecutar las obras de la citada vía de salida de vehículos, se nos confirmó que desde la Delegación de Urbanismo se iba a proceder a preparar el expediente correspondiente para la ejecución de dichas obras.

Desde entonces, y con objeto de dar respuesta a las continuas demandas de información por parte de los vecinos, mantuvimos contactos continuos con los técnicos de la delegación de Urbanismo para tener conocimiento de la evolución del asunto, quienes nos informaron que el expediente para la ejecución de las obras se encontraba en la Delegación de Economía para la autorización del gasto presupuestado.

Así, en el pleno de septiembre de 2017, preguntamos al Delegado de Economía por el asunto, quien nos contestó que, entre los trámites de licitación y aprobación de procedimiento y pliegos por parte de la Junta de Gobierno Local e Intervención, estaríamos hablando de un plazo de 3 meses para que se pudiera proceder a la ejecución de las obras.

Desde entonces, ya han pasado 9 meses, y aún, no sólo no han comenzado las obras, sino que ni tan siquiera tenemos información sobre el inicio de las mismas.

Por todo ello queremos trasladar las siguientes **PREGUNTAS**

¿Se ha finalizado ya expediente por parte de la Delegación de Economía para la aprobación del gasto presupuestado?

De ser así, ¿Por qué motivo no se ha comenzado aún con la ejecución de las obras? Y, en todo caso ¿Para cuándo prevé el Delegado de Urbanismo que se inicien las obras?

COMPARECENCIA

Comparecencia del D^a María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, a solicitud del Grupo Municipal Popular.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=B74EAF93835D6D49DE00F921099A4E2F9AFDDA65538283B8D9EEBE6487F3CAD1, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

- 0:31:40 INICIO PLENO
M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 0:32:01 ASUNTOS DE SECRETARÍA
Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 0:37:54 1.- COMUNICACIONES
Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 0:38:59 2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2018/020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2017.

- Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 0:39:37 VOTACIÓN
- 0:40:05 3.- FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL AL SUBINSPECTOR CON D.P.I. 7642, OFICIAL CON D.P.I.7777 Y POLICÍAS CON D.P.I. 7829, D.P.I. 7831, D.P.I. 7773 Y D.P.I. 7918.
Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 0:42:35
- 0:43:34 VOTACIÓN
- 0:44:02 4.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DENOMINADA ONDA JEREZ RADIO.
Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 0:44:30
- 0:45:02 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 0:46:01 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 0:47:46 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 0:49:16 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 0:52:28 VOTACIÓN
- 0:52:53 5.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD CAMPODULL CORPORACIÓN, S.L. DEL MÓDULO Nº 1 B DE LA NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).
José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 0:52:56 6.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TABERNAS Y CANTINAS, S.L. DEL MÓDULO Nº 2A-2ª (BIS) Y 4 DE LA NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Z.A.C.) DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).
José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 0:54:51 5.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD CAMPODULL CORPORACIÓN, S.L. DEL MÓDULO Nº 1 B DE LA NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).
VOTACIÓN
- 0:55:11 6.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TABERNAS Y CANTINAS, S.L. DEL MÓDULO Nº 2A-2ª (BIS) Y 4 DE LA NAVE I DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Z.A.C.) DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ (MERCAJEREZ).
VOTACIÓN
- 0:55:34 7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS LA CONSIDERACIÓN DE INEXISTENCIA DE BRECHA SALARIAL EN LOS ADJUDICATARIOS.
Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
Ana Fernández de Cosa - Concejala
- 1:00:34
- 1:04:04 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 1:07:11 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:09:14 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 1:12:28 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 1:15:40 Ana Fernández de Cosa - Concejala
- 1:17:08 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 1:19:29 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 1:21:53 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 1:24:22 VOTACIÓN

- 1:24:39 8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD.
Mario Rosado Armario - Concejal
- 1:27:35 Ana Fernández de Cosa - Concejala
- 1:27:51 Manuel Fernández Fernández - Concejal
- 1:29:35 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 1:32:46 José Galvin Eugenio - Concejal
- 1:36:25 VOTACIÓN
- 1:36:41 9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL RESPALDO Y APOYO A LAS REINVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR DEL METAL EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.
Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 1:40:00 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:40:50 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 1:41:48 VOTACIÓN
- 1:42:59 10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO A LOS DISTINTOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES.
María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 1:46:07 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:47:58 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 1:50:32 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:53:05 María José Rúa Patón - Concejala
- 1:55:41 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 1:59:00 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:02:04 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:05:50 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 2:09:05 María José Rúa Patón - Concejala
- 2:11:46 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 2:13:39 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:18:13 11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN.
Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 2:23:26 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:25:58 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:29:13 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2:31:27 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 2:34:46 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 2:37:17 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 2:40:35 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 2:43:39 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2:45:15 Javier Durá de Pinedo - Concejal
- 2:48:33 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 2:51:10 VOTACIÓN
- 2:51:42 12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CONCIERTO DE PLAZAS Y FIRMA DE CONVENIO QUE PERMITA LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL TÉRMINO RURAL.
Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 2:55:22 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

2:58:45 Isabel Paredes Serrano - Concejala

3:02:19 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

3:03:23 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente

3:05:33 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

3:08:45 Isabel Paredes Serrano - Concejala

3:11:53 VOTACIÓN

3:12:26 13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ABONO DE LAS AYUDAS DE ALQUILER DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AÑO 2017.
Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

3:17:34 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

3:19:14 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente

3:22:32 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

3:25:41 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

3:28:50 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

3:31:58 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente

3:34:13 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

3:37:51 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

3:41:33 VOTACIÓN

3:41:45 URGENCIAS
Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

3:42:59 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2017.
Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

3:43:46 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

3:46:28 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala

3:46:39 VOTACIÓN

3:47:19 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018
Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

3:48:03 VOTACIÓN

3:48:24 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2017.
Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

3:50:46 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

3:53:38 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

3:54:57 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

3:56:31 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

3:57:38 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

4:00:50 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

4:03:54 VOTACIÓN

4:04:34 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018
Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa

4:21:33 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018 PROPUESTA IN VOICE.
Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

4:22:33 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018
Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

4:27:17 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz

4:35:32 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala

- 4:40:28 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 4:50:01 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 4:52:35 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 5:00:18 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 5:03:23 Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:06:05 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 5:08:00 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 5:15:45 VOTACIÓN
- 5:16:35 1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.
Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 5:19:59 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 5:25:28 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 5:27:53 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 5:30:04 2.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL SOLAR UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES POLLO Y SAN ANTÓN.
Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 5:31:08 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:33:46 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 5:34:17 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:35:12 1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE INCLUYA COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, LA CONSIDERACIÓN DE INEXISTENCIA DE BRECHA SALARIAL EN LOS ADJUDICATARIOS.
Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:36:09 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 5:36:31 2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL. SE RETIRA.
Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 5:36:43 3.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE RECONOZCA LA TRAYECTORIA Y CARRERA PROFESIONAL DEL ARTISTA D. JOSÉ LUÍS BALAO PINTEÑO.
Mario Rosado Armario - Concejal
- 5:38:56 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:41:03 4.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE PROCEDA A LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BREATHELIFE DE LA OMS. SE RETIRA.
Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 5:41:19 5.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE EL BARRIO DE SAN MIGUEL.
Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:42:54 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 5:46:12 6.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA DENTRO DE LA POLICÍA LOCAL DE JEREZ.
Mario Rosado Armario - Concejal
- 5:48:33 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:50:18 1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE EL ABANDONO DEL EDIFICIO SITUADO EN C/ GASPAR FERNÁNDEZ, Nº 8. NO SE ENCUENTRA EL REPRESENTANTE DE IU.
Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

- 5:50:32 2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA LIMPIEZA DE LA VEGETACIÓN DESBROZADA EN UN SOLAR DE LA BARRIADA RURAL DE LOS ALBARIZONES. SE RETIRA.
M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 5:50:45 1.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.
Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:51:41 José Antonio Díaz Hernández - 4^º Tte. Alcaldesa
- 5:54:57 2.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.
Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
- 5:56:22 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa
- 5:58:06 4.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A DIVERSAS INCIDENCIAS EN LA FERIA DEL CABALLO.
Mario Rosado Armario - Concejal
- 6:00:12 Francisco Camas Sánchez - 2^º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 6:03:22 PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES.
Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 6:04:55 María del Carmen Collado Jiménez - 5^a Tte. Alcaldesa
- 6:07:39 PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS ENTREGADAS EN 2012 EN LA BARRIADA DE EL PORTAL.
Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 6:09:37 Santiago Galván Gómez - 3^º Tte. Alcaldesa
- 6:10:37 Francisco Camas Sánchez - 2^º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 6:11:56 PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 6:13:44 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa
- 6:15:56 COMPARECENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
Jaime Espinar Villar - Concejal
- 6:20:26 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa
- 6:25:20 Jaime Espinar Villar - Concejal
- 6:31:31 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciséis horas y veintisiete minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.